

INFORME SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO 2022



En el trabajo #NiUnaMuerteMás

Índice

Introducción	3
Evolución de los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral	4
Análisis de datos de accidentes de trabajo 2022.....	7
Análisis de los Accidentes de trabajo con baja durante la jornada laboral	9
Según la situación profesional	9
Según la gravedad de los accidentes con baja ocurridos en jornada laboral.....	10
Según el sexo de la persona trabajadora.....	10
Según la edad de la persona trabajadora.....	13
Por sector de actividad económica	15
Por sección de actividad económica.....	17
Por Comunidades Autónomas.....	21
Por forma o contacto que originó la lesión.....	25
Según la existencia de evaluación de riesgos.....	27
Por tamaño de la empresa	28
Accidentes in itinere.....	30
COVID-19	31
Valoración y Propuestas de UGT	32

Introducción

El 30 de junio de 2023 el Ministerio de Trabajo y Economía Social publicó los datos estadísticos definitivos de accidentes de trabajo del año 2022.

Como viene siendo habitual, desde el Sindicato seguimos de cerca la evolución de los datos de siniestralidad laboral para identificar aquellos sectores o colectivos que sufren esta lacra. A continuación, se desglosan de manera esquemática dichos datos

En 2022:

Cada día murieron 2 personas trabajadoras en accidente laboral.

Cada día 1.790 personas trabajadoras sufrieron un accidente con baja.

Cada día ocurrieron 3.338 accidentes de trabajo, de los que 11 fueron graves.

En 2022 se han producido **1.218.211** accidentes de trabajo, aumentando un 4,46% respecto a los datos definitivos de 2021.

864 fueron accidentes mortales, que registran un enorme aumento con **122** muertes más respecto a 2021, lo que supone un incremento del **16,4%**.

Aumentan igualmente los accidentes de trabajo que causaron baja en un **8,7%** hasta los **653.510**.

Los sobreesfuerzos sobre el sistema musculoesquelético continúan siendo la primera causa de accidente de trabajo con baja en jornada laboral con **166.301** accidentes lo que supone el **29%** de los accidentes laborales con baja ocurridos durante la jornada laboral, mientras que **los infartos y derrames cerebrales siguen siendo la primera causa de muerte en el trabajo con 301 accidentes mortales, lo que supone un incremento del 23,4%**.

Los datos demuestran que existen incumplimientos de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas, un claro ejemplo es que **no se había realizado la evaluación de riesgos laborales** obligatoria según la Ley 31/1995, en **211.355** casos de accidentes con baja en jornada (**lo que supone un 37% de los casos**), de los que **224** fueron mortales (lo que supone un **32% de los casos**).

Por otro lado, se pone de manifiesto que la precariedad laboral influye de manera negativa en la siniestralidad ya que, **los asalariados con contratos temporales presentan índices de incidencia superiores a los que tienen contratos indefinidos**. Siendo la incidencia de los primeros de **4.698,7** accidentes por cien mil trabajadores y de los segundos de **3.011,1** accidentes por cien mil trabajadores. Esto supone que **aquellos con contrato temporal registran una incidencia 1,5 veces superior a las personas trabajadoras con contrato indefinido**.

Evolución de los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral

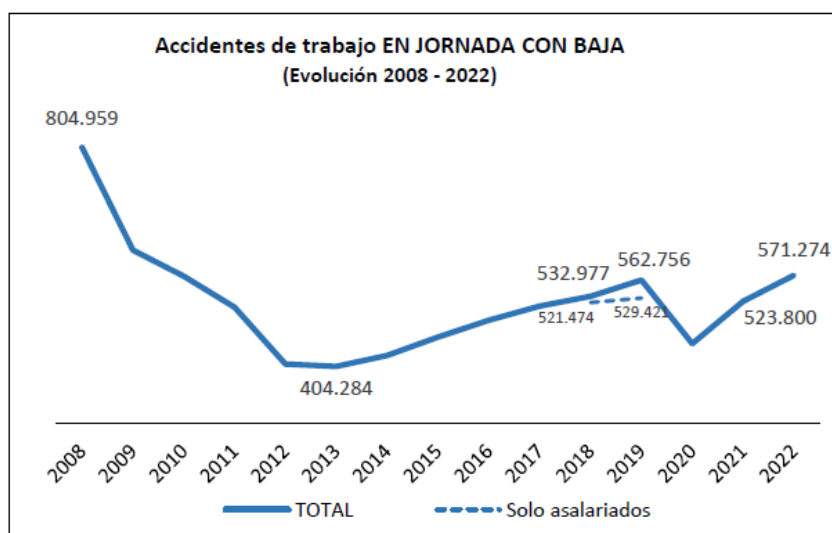
Los accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral disminuyeron constantemente hasta el año 2013, donde asistimos a un repunte continuado, rompiéndose así con la tónica de descenso que hasta entonces teníamos.

En 2019 se introducen una serie de cambios estadísticos que producen una ruptura de la serie histórica, por lo que los datos a partir de este momento dejan de ser comparables con los anteriores.

Una de las modificaciones es que se incluyen en la estadística de accidentes de trabajo a todas las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), lo que supuso la incorporación de más de 2,5 millones de personas trabajadoras con condiciones de trabajo diferentes a las personas asalariadas que ya venía recogiendo la estadística anteriormente. La segunda de las modificaciones fue el cambio de la definición del accidente de trabajo mortal, que incluye todos aquellos acaecidos en el plazo de un año desde que sucedió el accidente.

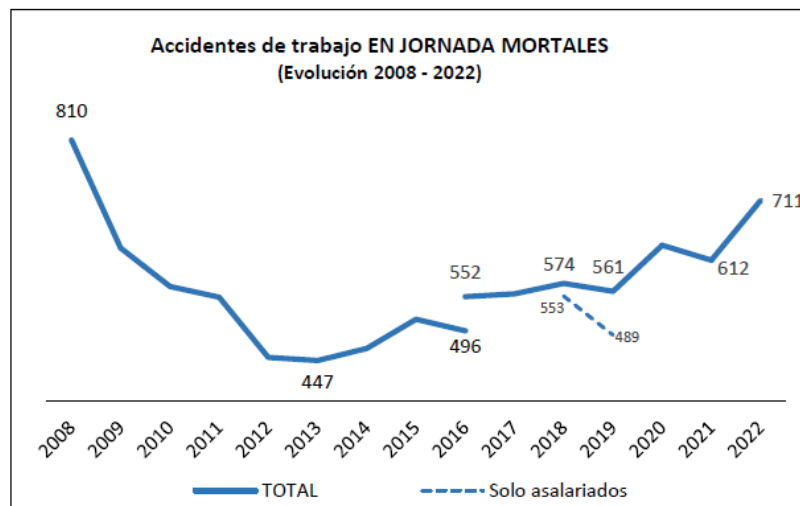
En 2020 se produjo un parón de la actividad empresarial y confinamientos de la población y por ende de los trabajadores y trabajadoras como forma de contención de la COVID-19. Estas medidas para atajar los contagios tuvieron un efecto en las cifras de accidentes de trabajo y se observa una disminución del total de accidentes laborales, en especial de los in itinere, ya que muchas empresas recurrieron al teletrabajo para continuar con su actividad. Por el contrario, los accidentes mortales aumentaron.

En 2022, se observa un aumento del número de accidentes de trabajo con baja ocurridos durante la jornada laboral, superando los niveles de 2019, previos a la pandemia.



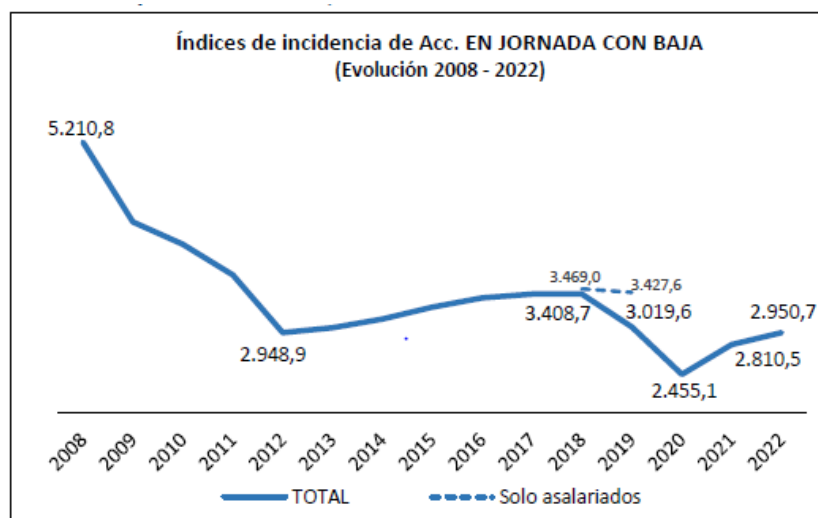
Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

En cuanto a la evolución de los accidentes mortales en jornada, sigue un patrón similar al de la evolución de los accidentes con baja durante la jornada laboral. Destacar el paulatino incremento que están experimentando desde 2019.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

La evolución del índice de incidencia¹ de los accidentes de trabajo en jornada laboral es similar a la evolución de los accidentes de trabajo con baja. El dato de 2022 (2.950,7 accidentes por cien mil trabajadores) aumenta respecto al dato de 2021 (+5,0%), y queda cerca del alcanzar el dato de 2019.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

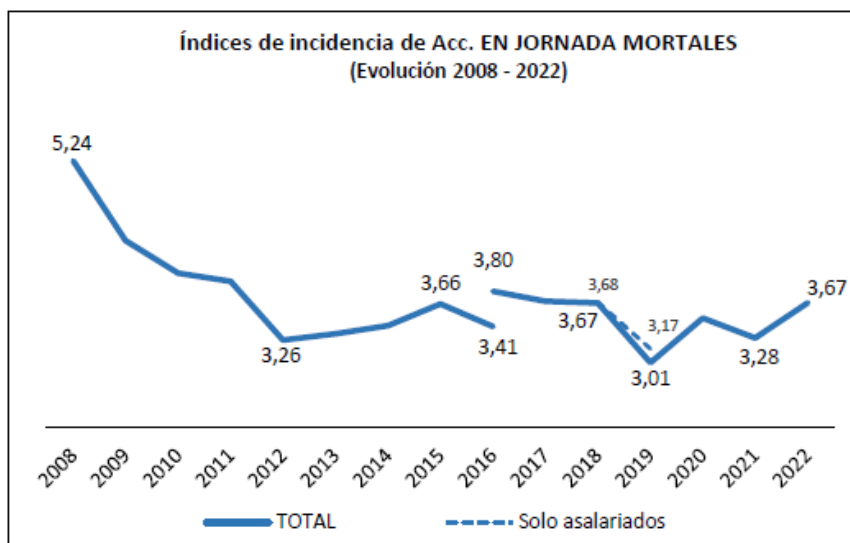
Sobre la evolución del índice de incidencia de los accidentes de trabajo mortales ocurridos en jornada laboral indicar que se aprecia un descenso continuado desde 2007 hasta 2012, para tomar una senda ascendente hasta 2015.

¹ Los índices de incidencia anuales de todo el informe se han calculado como el cociente entre el total de accidentes de trabajo ocurridos durante el año de referencia, multiplicado por cien mil y dividido entre la media anual de trabajadores afiliados a la Seguridad Social con la contingencia de accidentes de trabajo específicamente cubierta.

Con motivo del cambio en la definición de accidente mortal, asumiendo como tal aquellos sucedidos en el periodo de un año desde la fecha del accidente, se recalcula dicho tipo de accidente hasta 2016, por lo que los datos de 2016 en adelante no son comparables con los anteriores.

La tendencia es descendente hasta 2019. A partir de ese momento sufre fluctuaciones coincidiendo con el periodo pandémico.

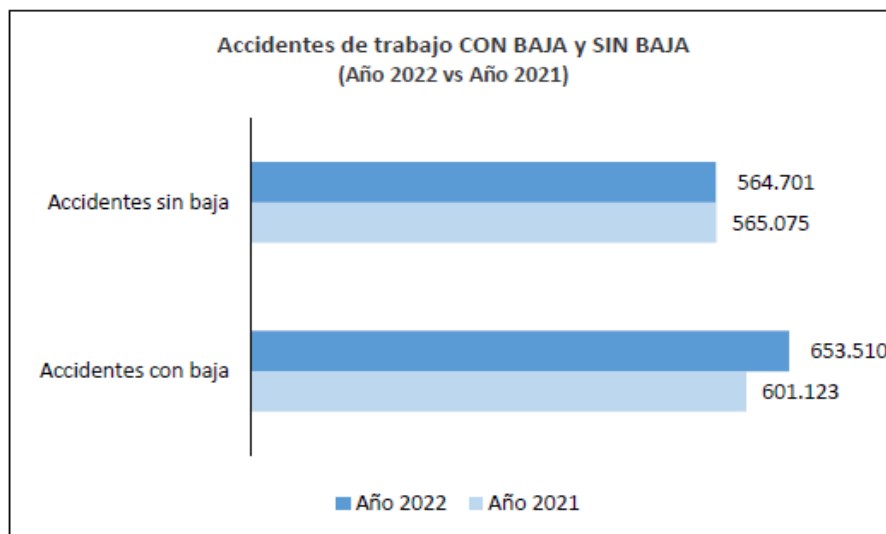
En 2022, la incidencia de los accidentes mortales ocurridos durante la jornada laboral (3,67 accidentes por cien mil trabajadores) aumenta en un 11,8%, respecto a la registrada en 2021 y supera el dato de 2019.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

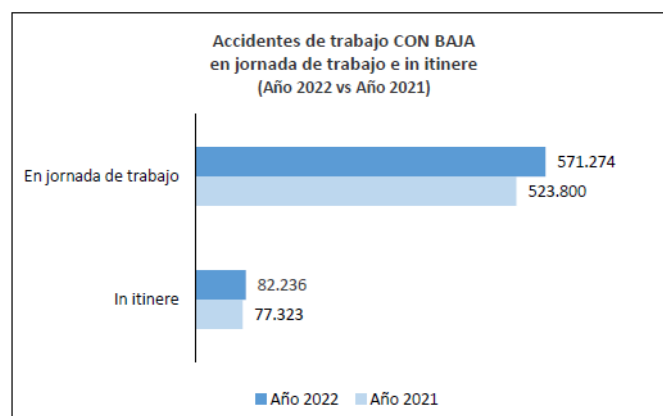
Análisis de datos de accidentes de trabajo 2022²

Según los [datos estadísticos definitivos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes al año 2022](#), se han producido 1.218.211 accidentes de trabajo, de los que 653.510 accidentes laborales han causado la baja laboral del trabajador (aumentando este dato en un 8,7%) y 564.701 no han producido incapacidad temporal (experimentando un ligero descenso del 0,1%). 864 accidentes acabaron con el fallecimiento de la persona trabajadora, aumentando esta cifra en un 16,4% respecto a los datos definitivos de 2021, lo que suponen 122 muertes más.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

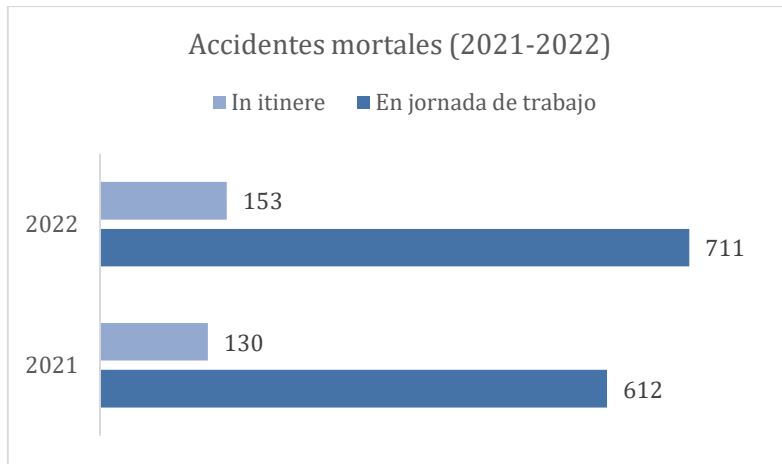
De los accidentes laborales que causaron baja, 571.274 tuvieron lugar durante la jornada de trabajo, aumentando en un 9,1% respecto a 2021 y superando el número de AT registrado en 2019. El resto, 82.236 accidentes laborales fueron registrados in itinere, que aumentaron un 6,4% respecto a los datos de 2021.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

² Para la elaboración del informe se han utilizado los datos estadísticos definitivos facilitados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes al año 2022

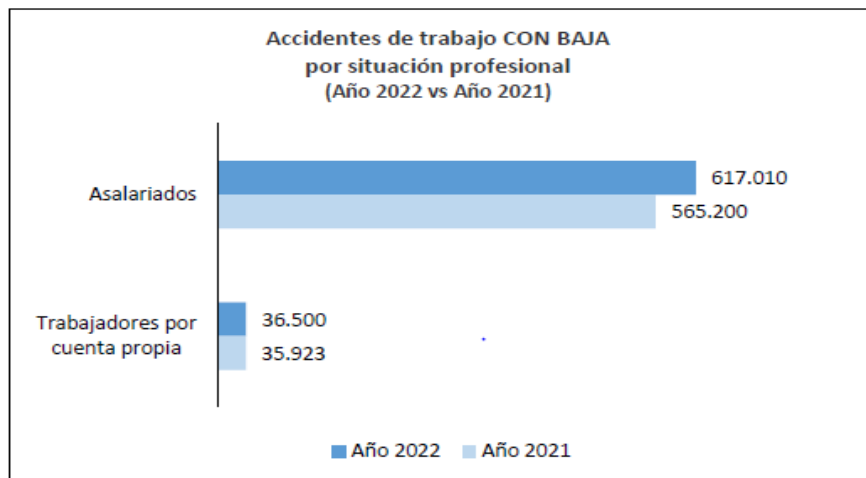
Destacar igualmente que, en 2022, 864 personas trabajadoras han muerto, son 122 personas más que en 2021 (+16,4%). Durante la jornada de trabajo han muerto 711 personas, son 99 más respecto al dato 2021 (+16,2%). 153 muertes fueron in itinere, 23 más (+17,7%).



Análisis de los Accidentes de trabajo con baja durante la jornada laboral

Según la situación profesional

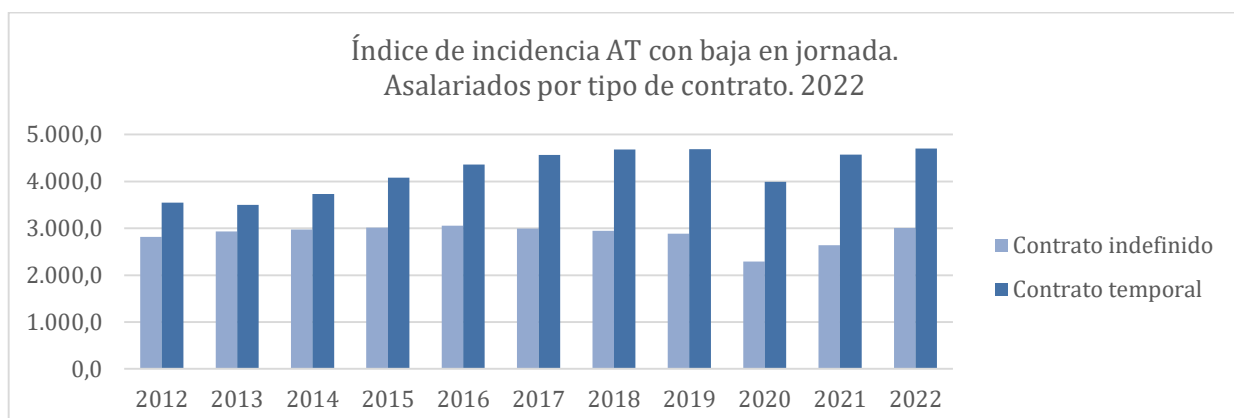
617.010 accidentes con baja durante la jornada laboral se registraron entre personas trabajadoras asalariadas (lo que supone un aumento del 9,2% respecto al dato definitivo de 2021) y 36.500 entre trabajadores y trabajadoras por cuenta propia (aumentando en este caso un 1,6%).



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

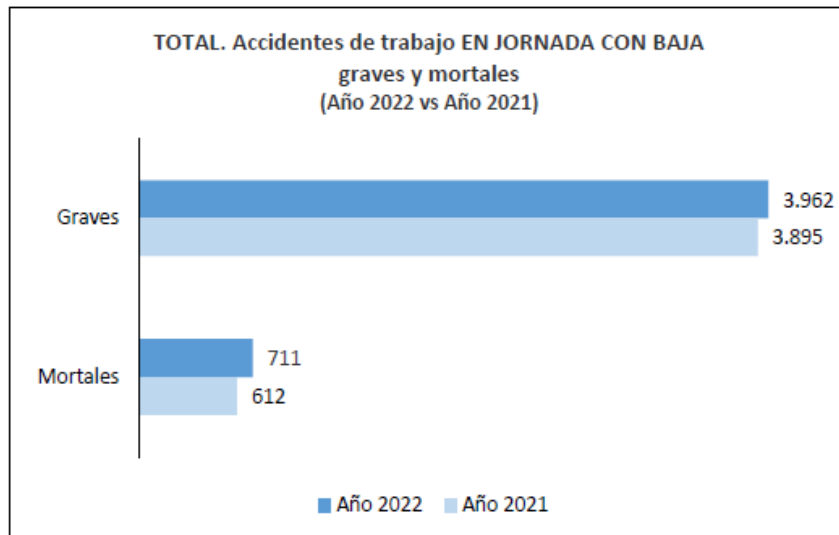
Respecto a los accidentes mortales ocurridos durante la jornada laboral, murieron 779 personas asalariadas, son 116 más que en 2021 (+17,5%) y 85 trabajadores por cuenta ajena, 6 más que en 2021 (+7,6%).

En cuanto a los asalariados con contratos temporales, presentan índices de incidencia superiores a aquellos que tienen contratos indefinidos. Siendo la incidencia de los primeros de 4.698,7 accidentes por cien mil trabajadores y de los segundos de 3.011,1 accidentes por cien mil trabajadores. Esto supone que aquellos con contrato temporal registran una incidencia 1,5 veces superior a las personas trabajadoras con contrato indefinido.



Según la gravedad de los accidentes con baja ocurridos en jornada laboral

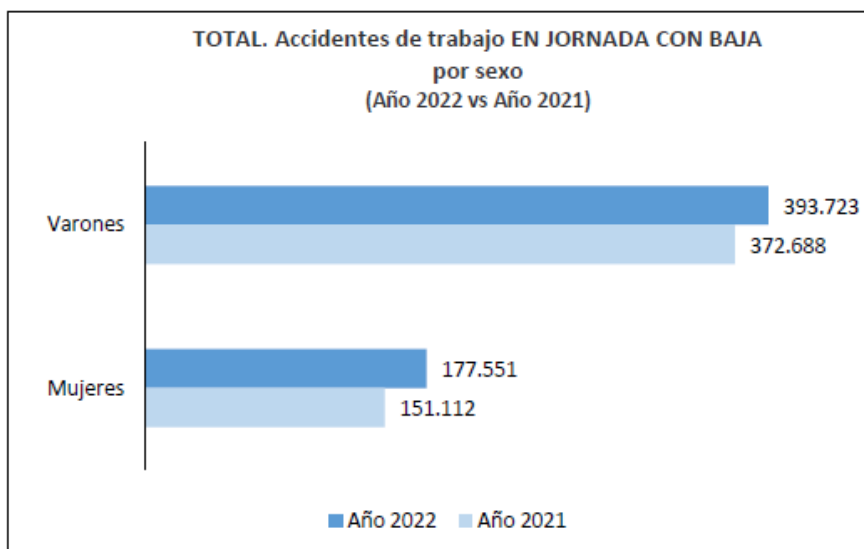
En 2022, se registraron 3.962 accidentes graves y 711 mortales. Comparando estos datos con los publicados para 2021, se produjeron 67 accidentes graves más y 99 mortales más.



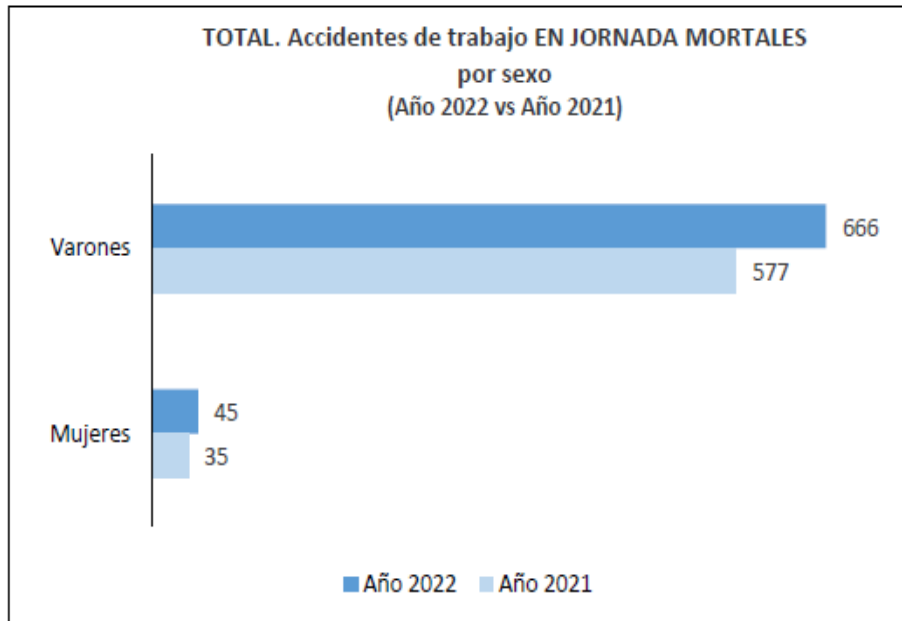
Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Según el sexo de la persona trabajadora accidentada

393.723 accidentes con baja ocurridos en jornada de trabajo se produjeron entre varones (69%), mientras que el resto, 177.551 accidentes los sufrieron mujeres (31%). Respecto a los accidentes mortales ocurridos en jornada laboral, 666 casos fueron entre varones y 45 en mujeres.

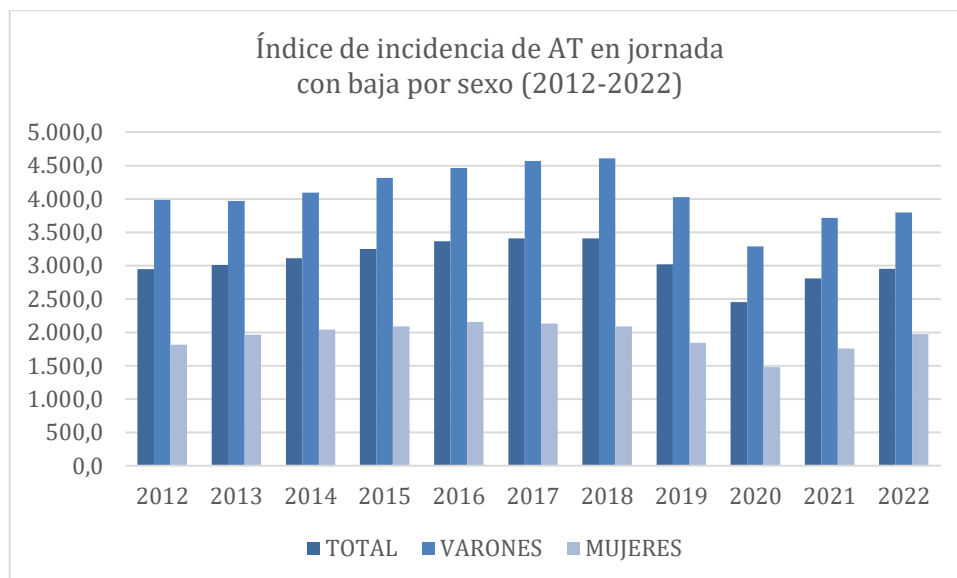


Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

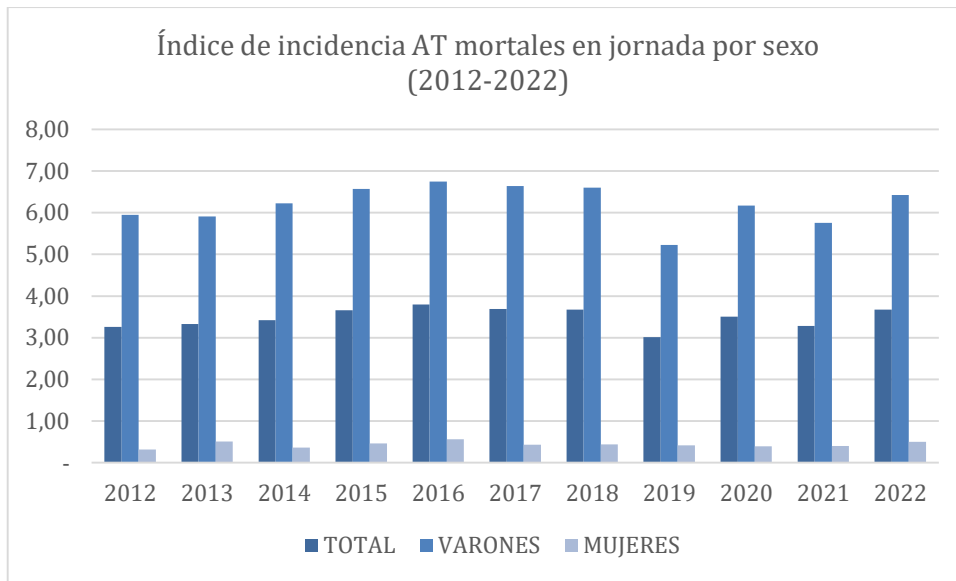


Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Los varones presentan una incidencia de los accidentes de trabajo en jornada laboral superior a la media (3.797,7 accidentes por cien mil trabajadores) mientras que la incidencia en mujeres es inferior a la media (1.974,3 accidentes por cien mil trabajadores).



Sucede de igual manera al analizar la incidencia de los accidentes mortales ocurridos durante la jornada laboral, registrándose 6,42 accidentes por cien mil trabajadores entre varones y 0,50 accidentes por cien mil trabajadores entre mujeres.



La perspectiva de género aplicada a la salud laboral debe abordarse desde un enfoque más amplio e implica la atención a las diferencias de género en cuanto a la exposición a los riesgos, la prevención de éstos y las diferentes consecuencias que tienen para la salud. La lucha para que la seguridad y salud en el trabajo se centre en la perspectiva de género debe asegurar el acceso, tanto para hombres como para mujeres, a puestos de trabajo libres de riesgos laborales, incluidos los de tipo psicosocial.

Los cambios en los modelos de organización del trabajo, así como la evolución demográfica, pueden derivar en nuevos sesgos en cuanto a las actividades realizadas preferentemente por hombres y mujeres, así como en los riesgos a los que están expuestos.

Las mujeres trabajadoras se enfrentan a riesgos “invisibles” que tienen su origen tanto en las organizaciones de trabajo como en el conjunto de la estructura social, lo que afecta a su salud psicosocial.

Se observa también “una marcada segregación horizontal entre empleos masculinos y femeninos, por lo que hombres y mujeres se emplean predominantemente en ocupaciones y sectores diferentes” (ENCT 2015). Los empleos masculinizados se encuentran relacionados con la construcción, o industria, mientras que los empleos más feminizados los encontramos en el sector servicios, formación y sanidad. Los hombres ocupan principalmente puestos de trabajo en los que están mayoritariamente presentes los riesgos físicos o “tradicionales”, mientras que las mujeres se encuentran en trabajos donde los riesgos psicosociales están ampliamente extendidos, los cuales no tienen adecuado reflejo en las estadísticas de siniestralidad laboral.

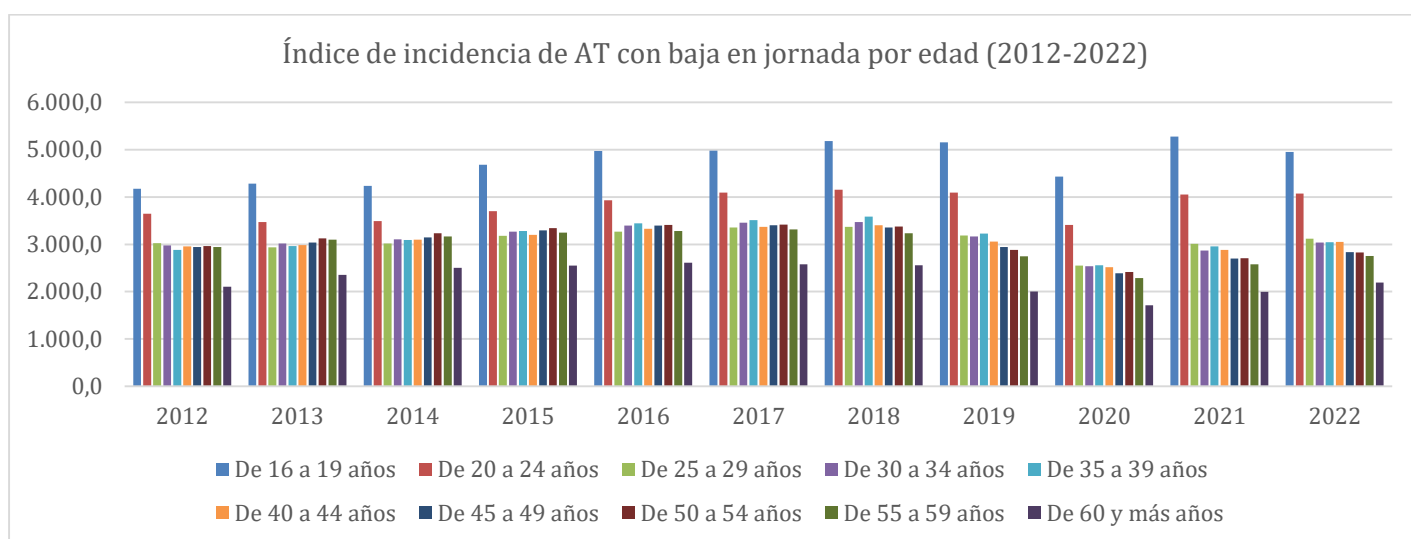
Lo que se aprecia en las estadísticas es que las mujeres se ven seriamente afectadas por los accidentes con baja in itinere ya que han sufrido el 53% de los mismos. Esto puede venir derivado de la dificultad para conciliar su vida personal y profesional, lo que supone una mayor carga para ellas ya que desempeñan una doble jornada, la laboral y en su hogar.

Según la edad de la persona trabajadora

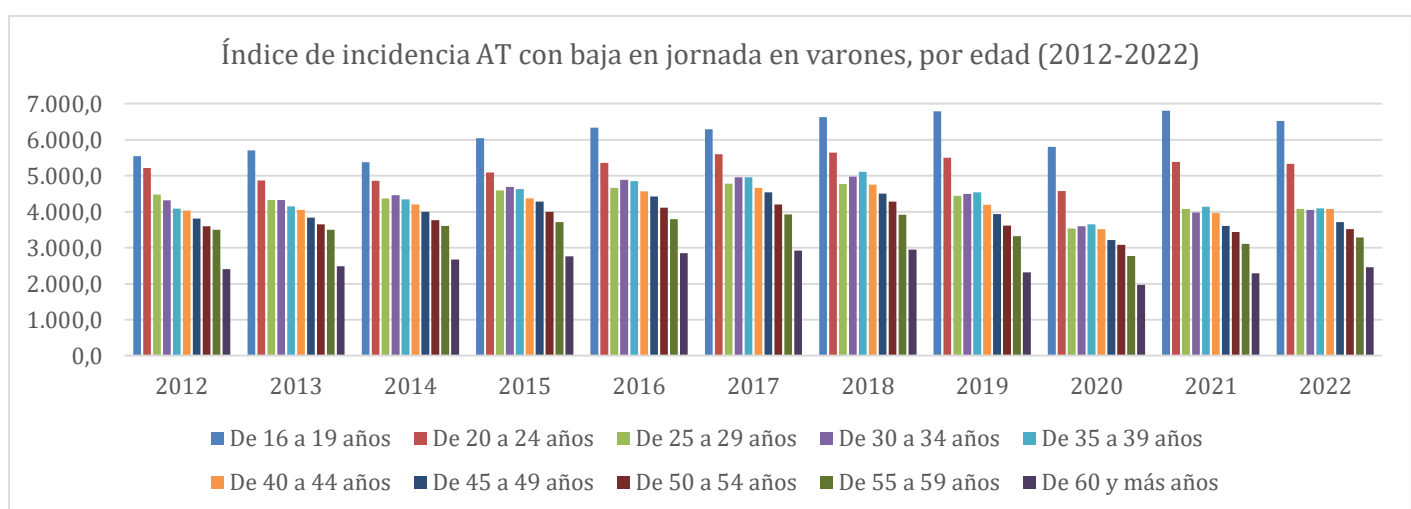
Observando la evolución del índice de incidencia de los accidentes que han provocado baja laboral ocurridos durante la jornada de trabajo desde 2012 hasta 2022, se puede apreciar como los índices relativos a las personas trabajadoras de menor edad, son superiores al resto, incluso superiores a la media calculada para toda la población trabajadora.

Especialmente preocupante es la situación de las personas trabajadoras de entre 16 y 19 años y de entre 20 y 24 años, ya que son los grupos de edad que registran las mayores incidencias.

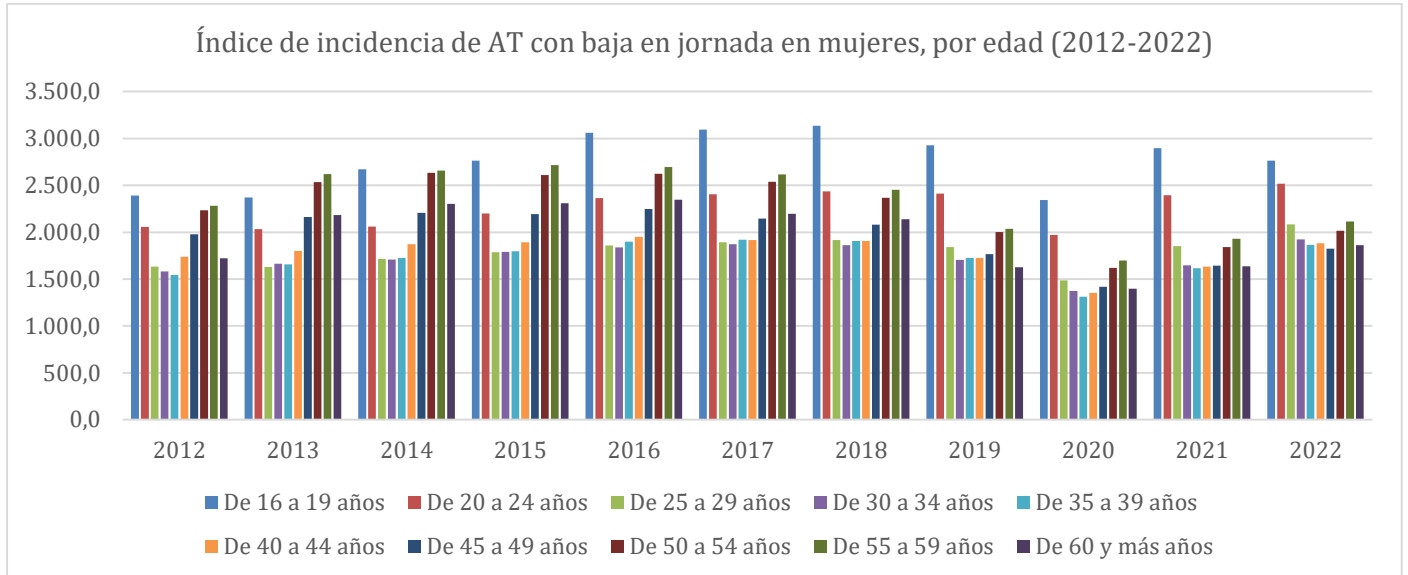
Los datos de 2022 mantienen la tendencia, entre 16 y 19 años y 20 y 24 años son las franjas de edad que registran las mayores incidencias de accidentes con baja en jornada con 4.951,7 y 4.069,6 accidentes por cien mil trabajadores respectivamente.



Analizando los datos, se puede observar que el índice de incidencia de los accidentes con baja ocurridos en jornada laboral entre los varones, es superior al del total de la población trabajadora. Los datos registrados entre los varones de entre 16 y 34 años son superiores a la media, siendo más concretamente los grupos de entre 16 a 19 años y de entre 20 a 24 años los que presentan las mayores incidencias.

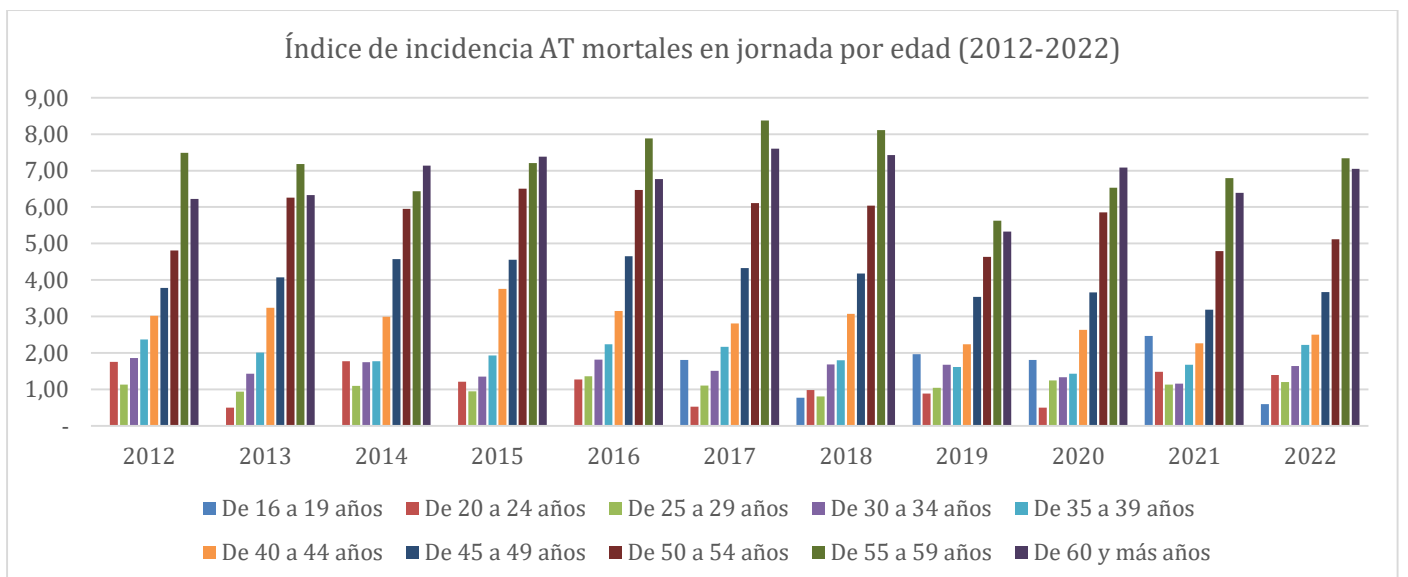


Las cifras de incidencia de los accidentes con baja en jornada laboral entre mujeres son inferiores a las de la población general, de nuevo las incidencias que registran los grupos de trabajadoras de entre 16 y 19 años y de 20 a 24 años son superiores a las incidencias medias para todas las mujeres trabajadoras.



Las personas trabajadoras de menor edad registran menores índices de incidencia de los accidentes mortales en jornada que el total de la población trabajadora, al contrario de lo que sucede con los datos registrados respecto a los índices de incidencia de los accidentes de trabajo con baja ocurridos en jornada laboral. Debe tenerse en cuenta que la primera causa de mortalidad por accidente laboral son los infartos y derrames cerebrales, que son patologías que se dan mayoritariamente entre personal de más edad.

Respecto a la incidencia de los accidentes mortales en jornada registrada en 2022, destacan la franja de edad de 55 a 59 años con una incidencia de 7,34 accidentes por cien mil trabajadores y de más de 60 años con 7,05 accidentes por cien mil trabajadores.



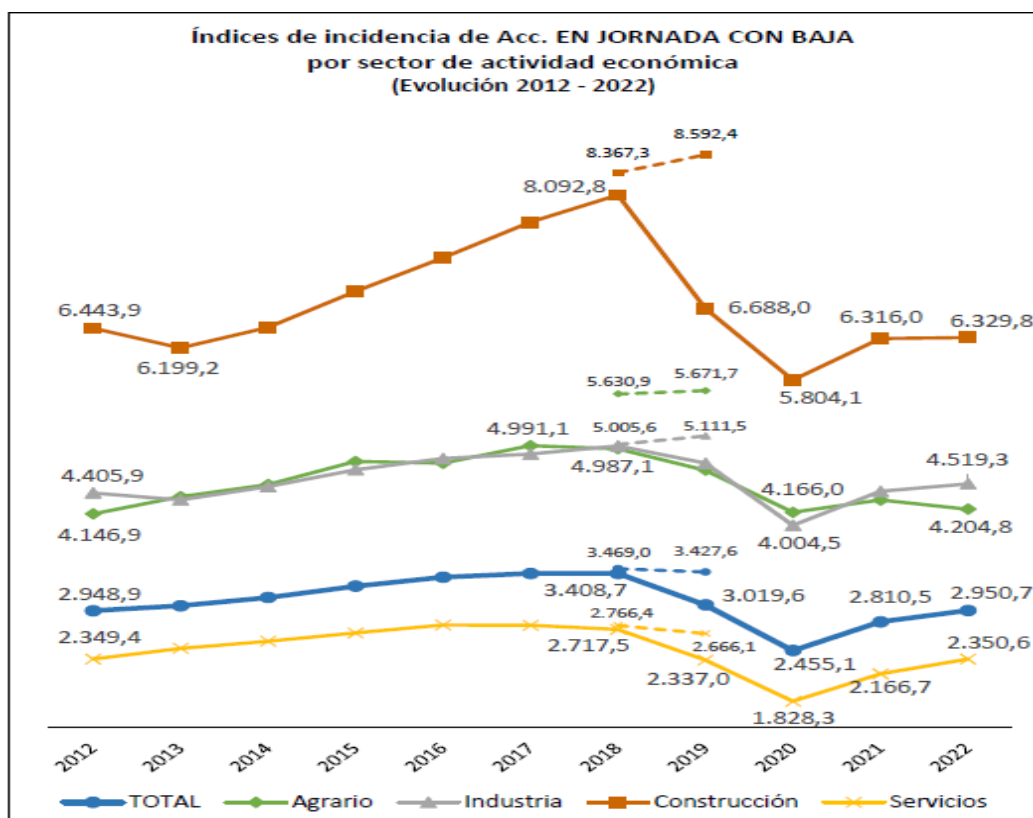
La alta siniestralidad que sufren las personas trabajadoras jóvenes tiene relación con las condiciones del mercado laboral ya que concatenan contratos temporales a lo que se le une la falta de experiencia o formación en el puesto de trabajo, la cantidad de horas de trabajo, bajos salarios, horarios irregulares, además de una menor participación en la acción colectiva, bien por desconocimiento o por miedo a represalias en el puesto de trabajo, respecto a las personas trabajadoras de mayor edad.

Según los datos estadísticos de 2022, las personas trabajadoras de edades comprendidas entre 16 y 34 años han sufrido 160.660 accidentes de trabajo con baja en jornada laboral, lo que supone un 28% del total, de los que 661 han sido graves y 67 mortales. Además de 29.096 accidentes in itinere de los que 42 fueron mortales.

Por lo tanto, las personas trabajadoras jóvenes deben ser protegidas, se les tiene que ofrecer la realización de la vigilancia de la salud, deben recibir formación para los riesgos a los que están expuestos y se debe evaluar dichos riesgos y tomar medidas preventivas para evitar daños a su salud. Es evidente que existe un problema en la gestión preventiva dirigida a aquellos más jóvenes, dadas las altas incidencias registradas para estos tramos de edad.

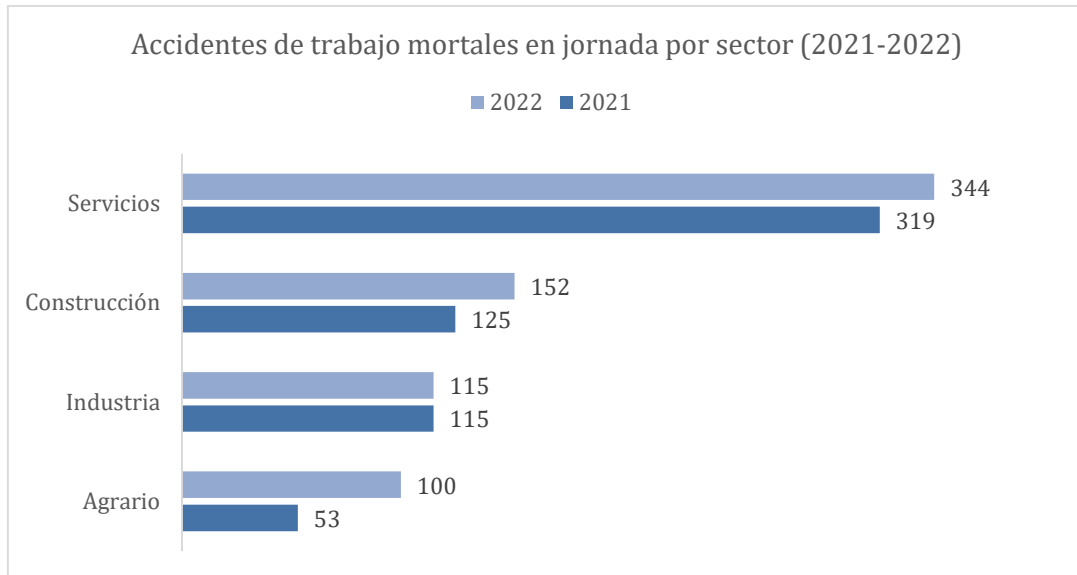
Por sector de actividad económica

El sector de la construcción es el sector que presenta la incidencia más elevada de los cuatro a lo largo del período analizado (2012-2022). Analizando los datos de 2022, se observa que, aunque los índices de incidencia de los cuatro sectores son superiores a los registrados en 2020, ninguno de ellos alcanza el registrado para el año 2019.

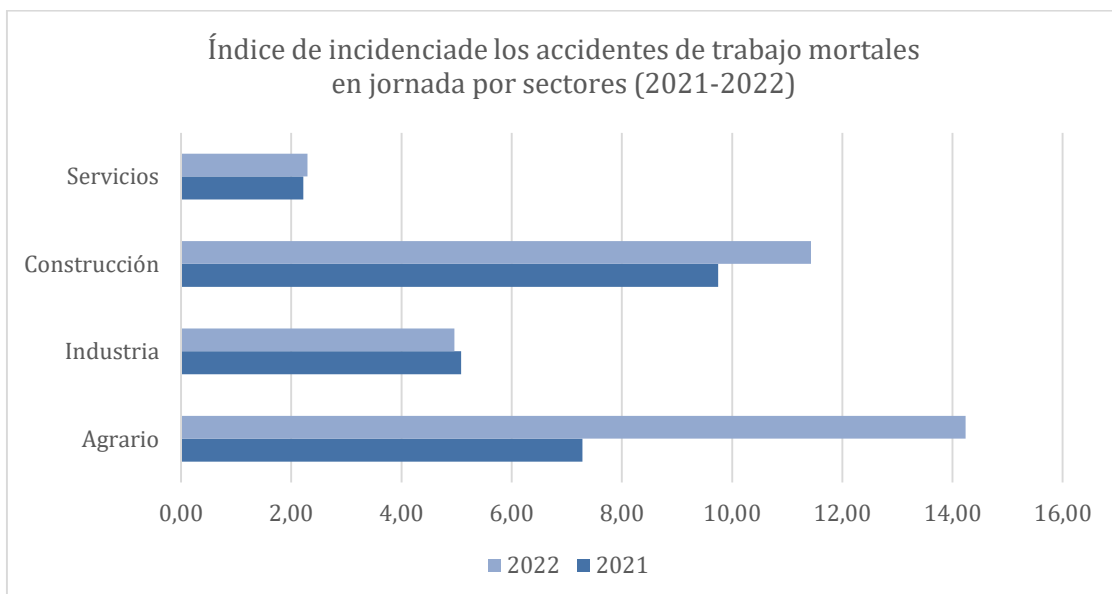


Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Respecto de los mortales en jornada por sector de actividad económica indicar que 344 trabajadores y trabajadoras han muerto en el sector servicios durante la jornada laboral (aumentando en 25 fallecimientos más lo que supone un incremento de 7,8% respecto al dato de 2021), 152 en construcción (+21,6%), 115 en industria (los mismos que en 2021) y 100 en el sector agrario (+88,7%).

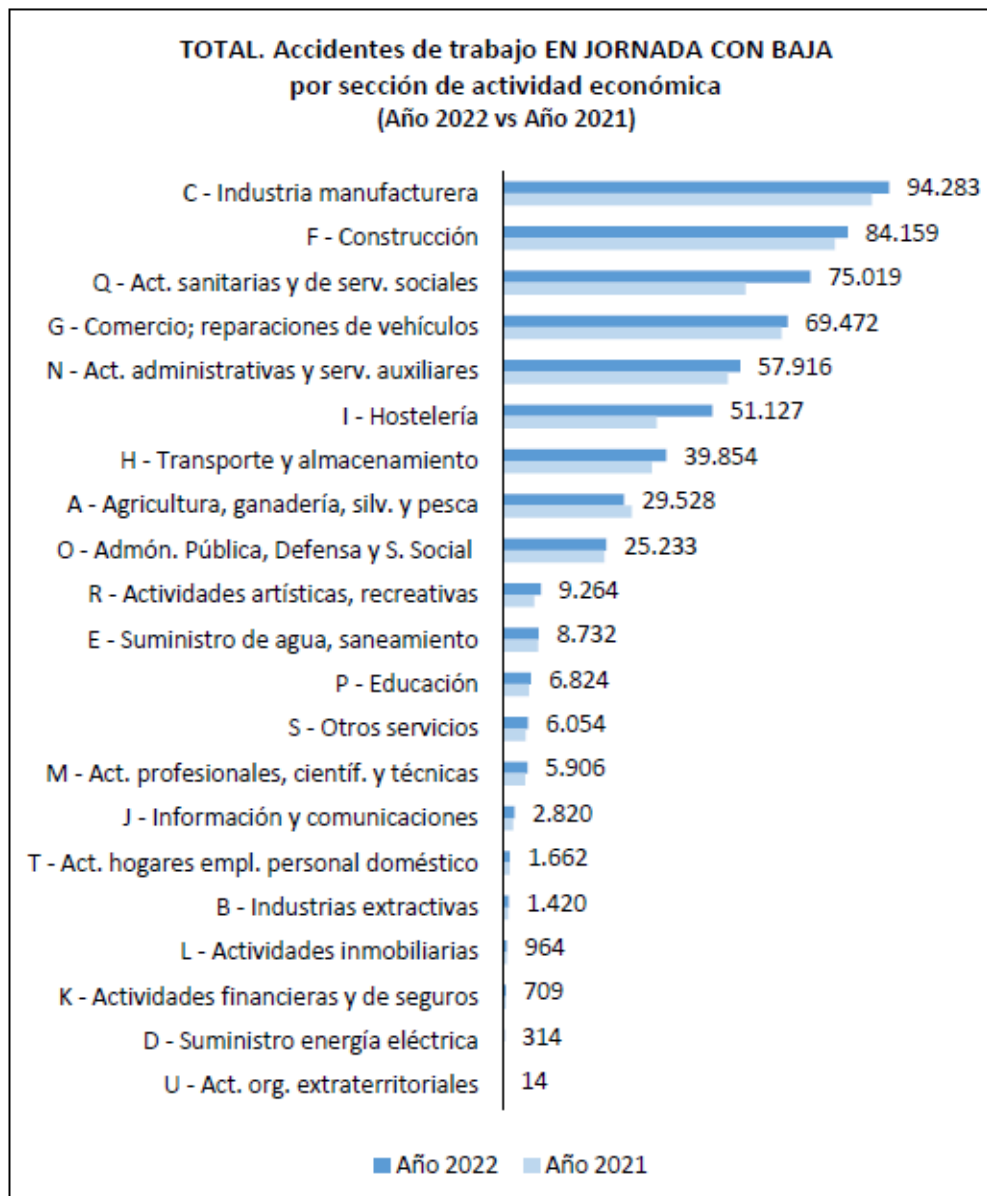


La incidencia media de los AT mortales en jornada para 2022 fue de 3,67 accidentes por cien mil trabajadores, aumentando en un 11,8% respecto al registrado en 2021 y supera el dato registrado en 2019 (3,01 accidentes por cien mil trabajadores). La agricultura es el sector de actividad que mayor incidencia presenta con 14,24 accidentes por cien mil trabajadores (+95,5%), seguido de la construcción con 11,43 accidentes por cien mil trabajadores (+17,3%), industria con 4,96 accidentes por cien mil trabajadores (-2,4%) y en último lugar el sector servicios con 2,29 accidentes por cien mil trabajadores (+3,2%).



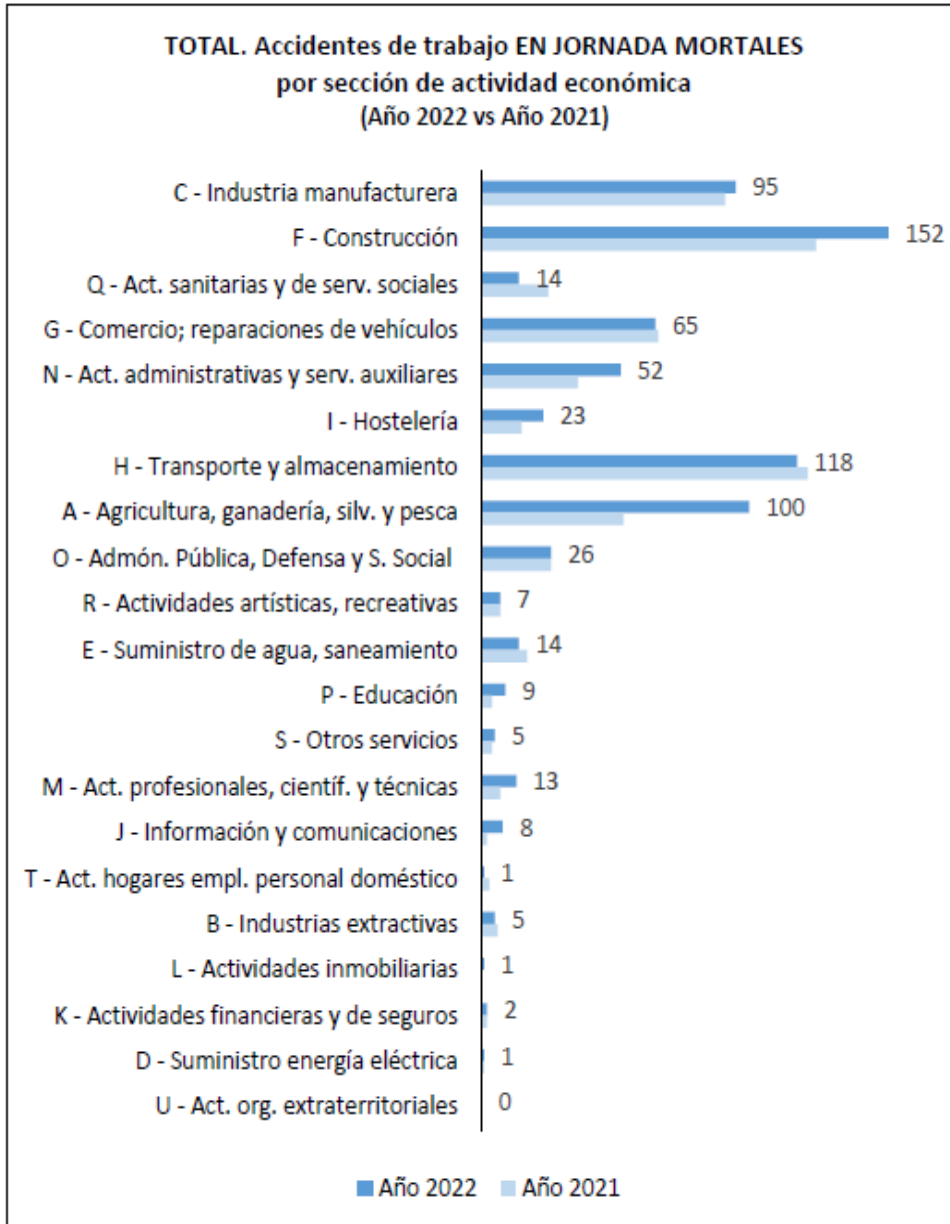
Por sección de actividad económica

La industria manufacturera es la que presenta un mayor número de accidentes con baja en jornada (94.283), seguida de la construcción (84.159) y de las actividades sanitarias y de servicios sociales (75.019). El número de accidentes de trabajo registrados aumenta en todas las secciones de actividad, excepto en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.



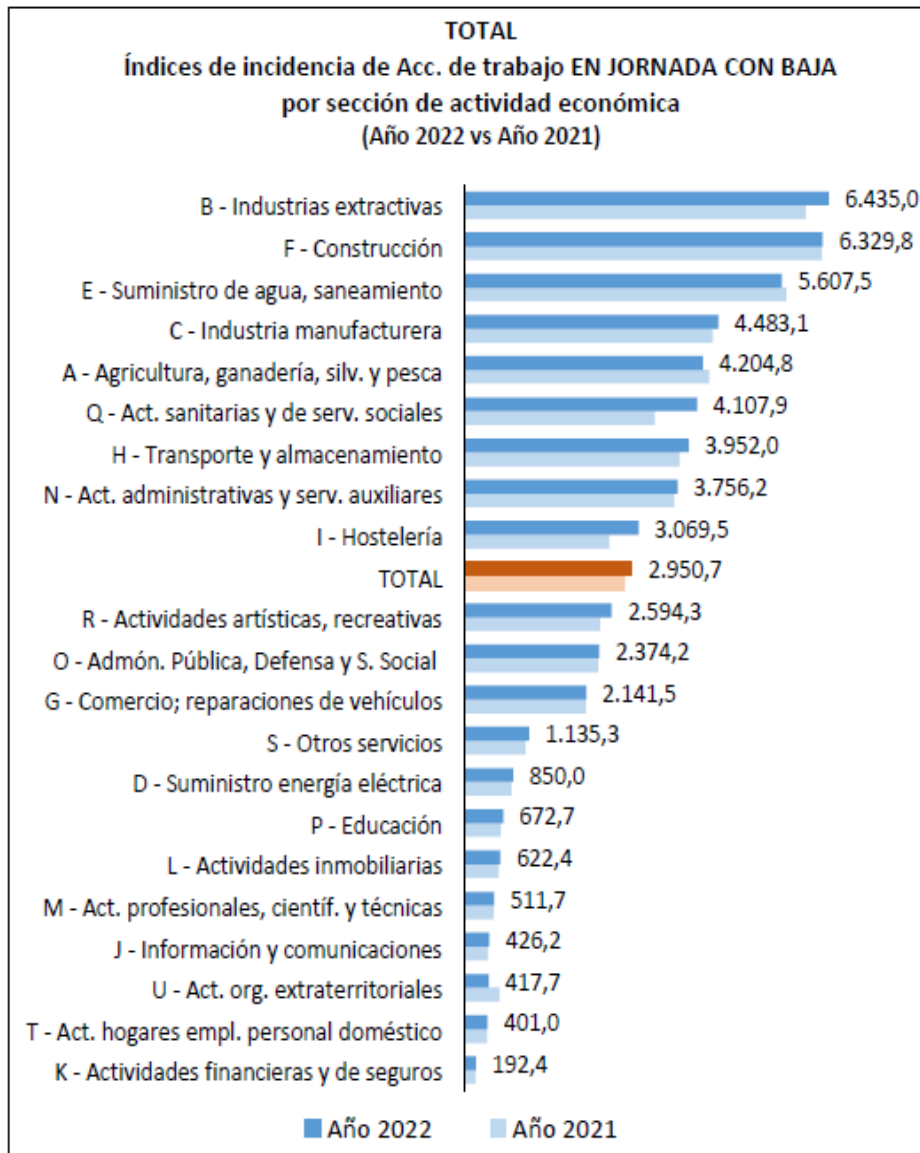
Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

En cuanto a los accidentes mortales ocurridos durante la jornada laboral, la construcción es la sección de actividad que alcanza un mayor número (152), seguida del transporte y almacenamiento (118) y de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (100).



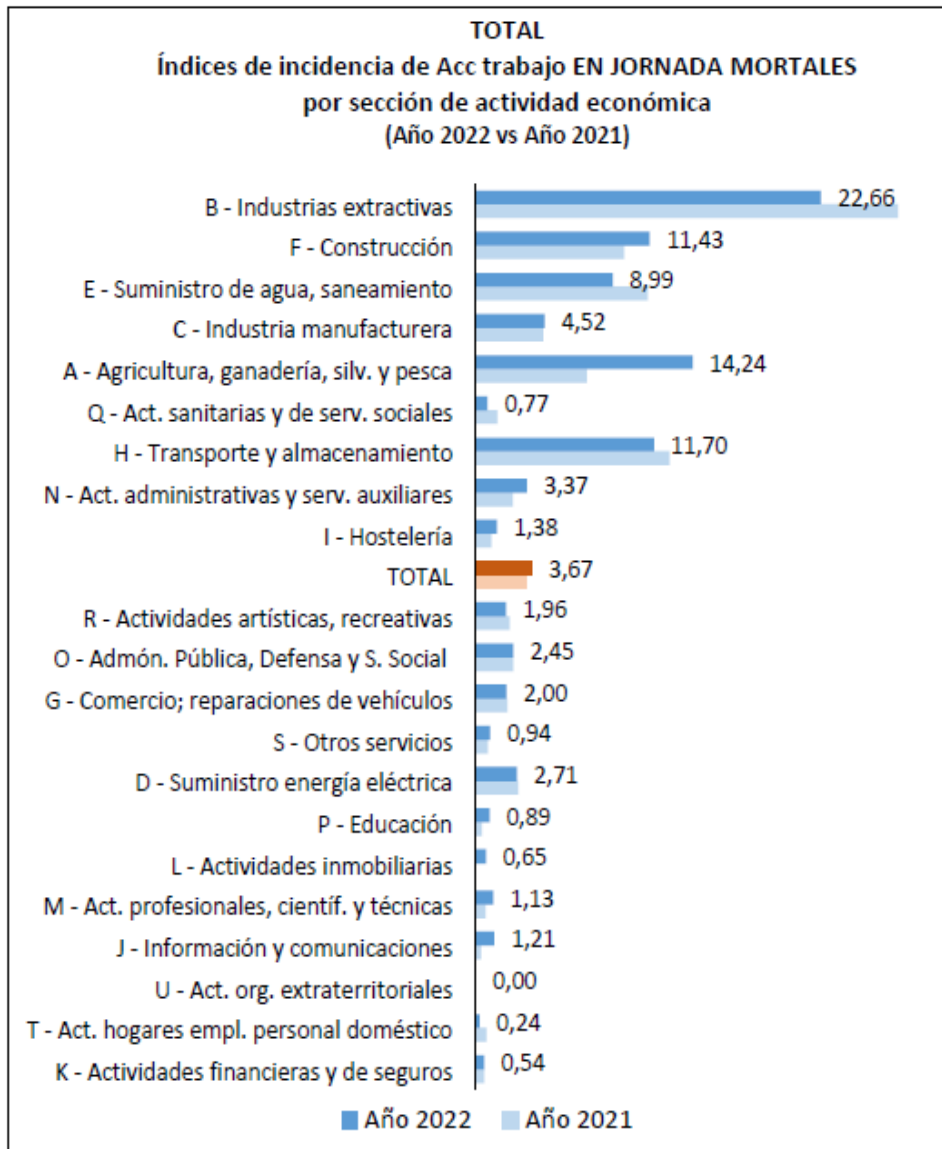
Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Las industrias extractivas (6.435,0 accidentes por cien mil trabajadores), la construcción (6.329,8 accidentes por cien mil trabajadores) y el suministro de agua y saneamiento (5.607,5 accidentes por cien mil trabajadores) son las tres secciones de actividad que presentan los mayores índices de incidencia.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

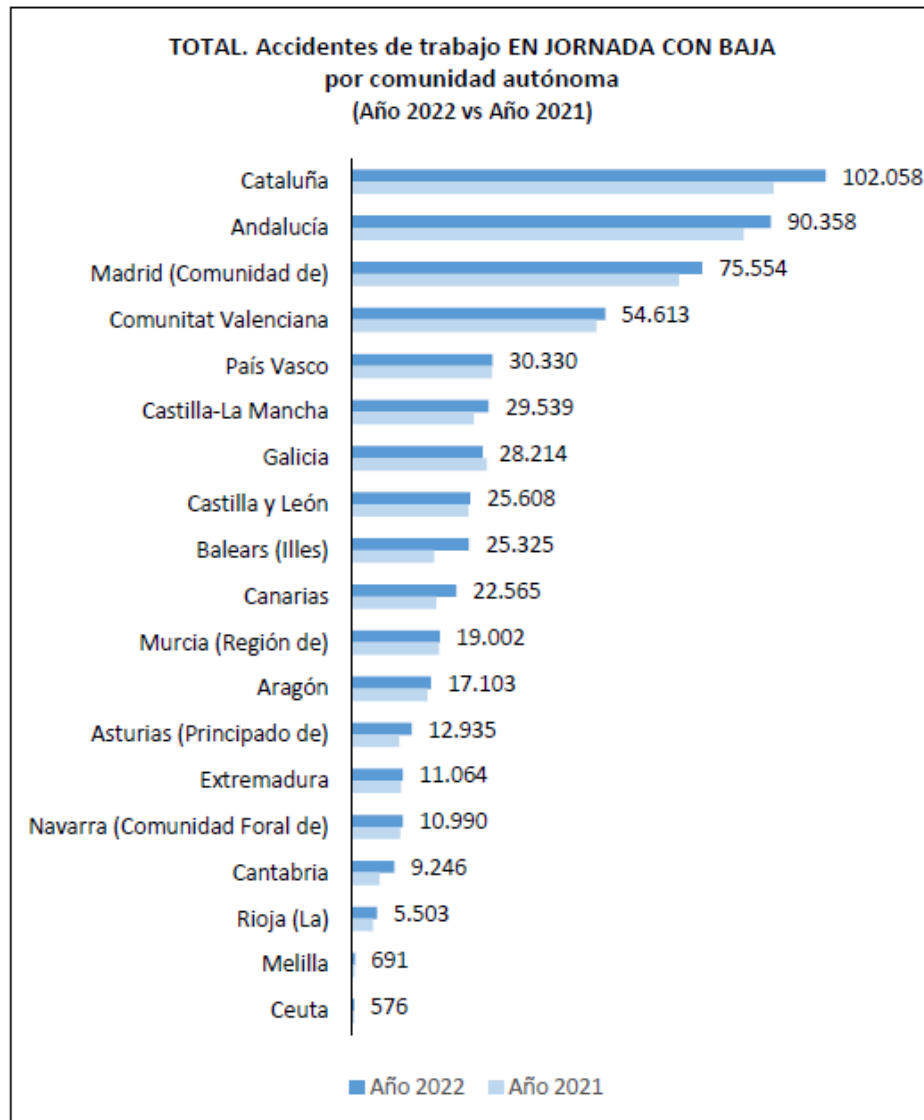
Respecto a la incidencia de los mortales ocurridos en jornada de trabajo, destacar las industrias extractivas con 22,66 accidentes por cien mil trabajadores, agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con 14,24 accidentes por cien mil trabajadores y el transporte y almacenamiento con 11,70 accidentes por cien mil trabajadores.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

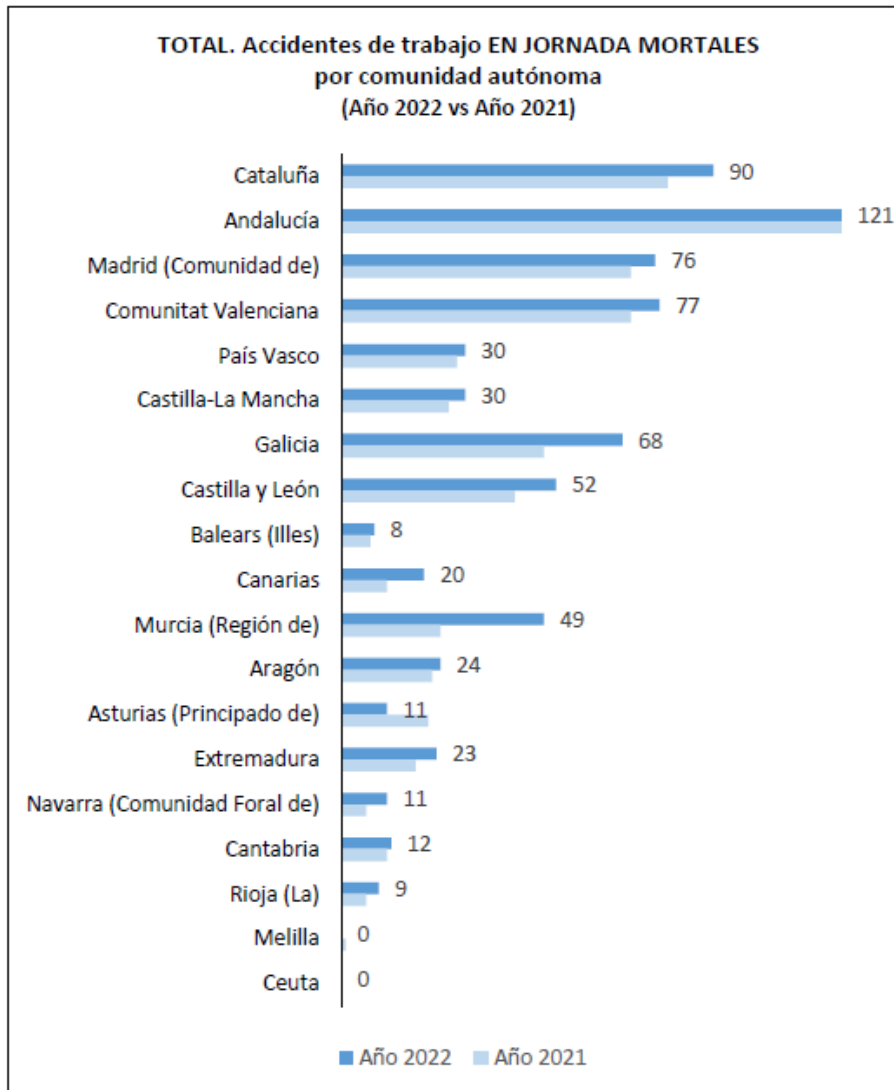
Por Comunidades Autónomas

Cataluña (102.058), Andalucía (90.358) y Madrid (75.554) son las tres comunidades autónomas que presentan un mayor número de accidentes de trabajo con baja en jornada laboral.



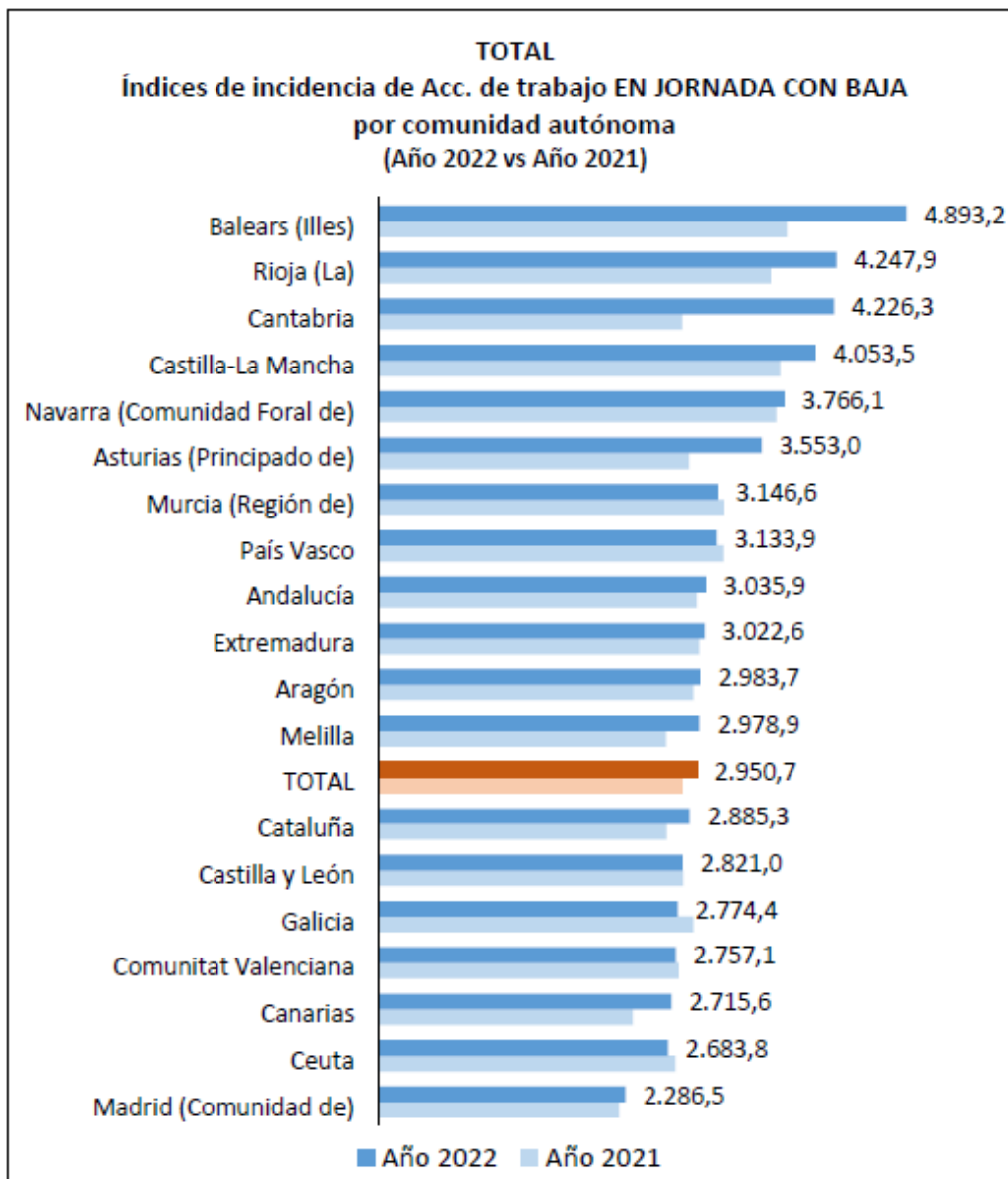
Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Respecto de los accidentes mortales ocurridos en jornada laboral, en Andalucía murieron 121 personas, en Cataluña 90, Comunidad Valenciana con 77 y Madrid con 76. Los mayores incrementos se dan en Murcia con 25 muertes más que en 2021, Galicia con 19 muertes más y Cataluña con 11 muertes más.



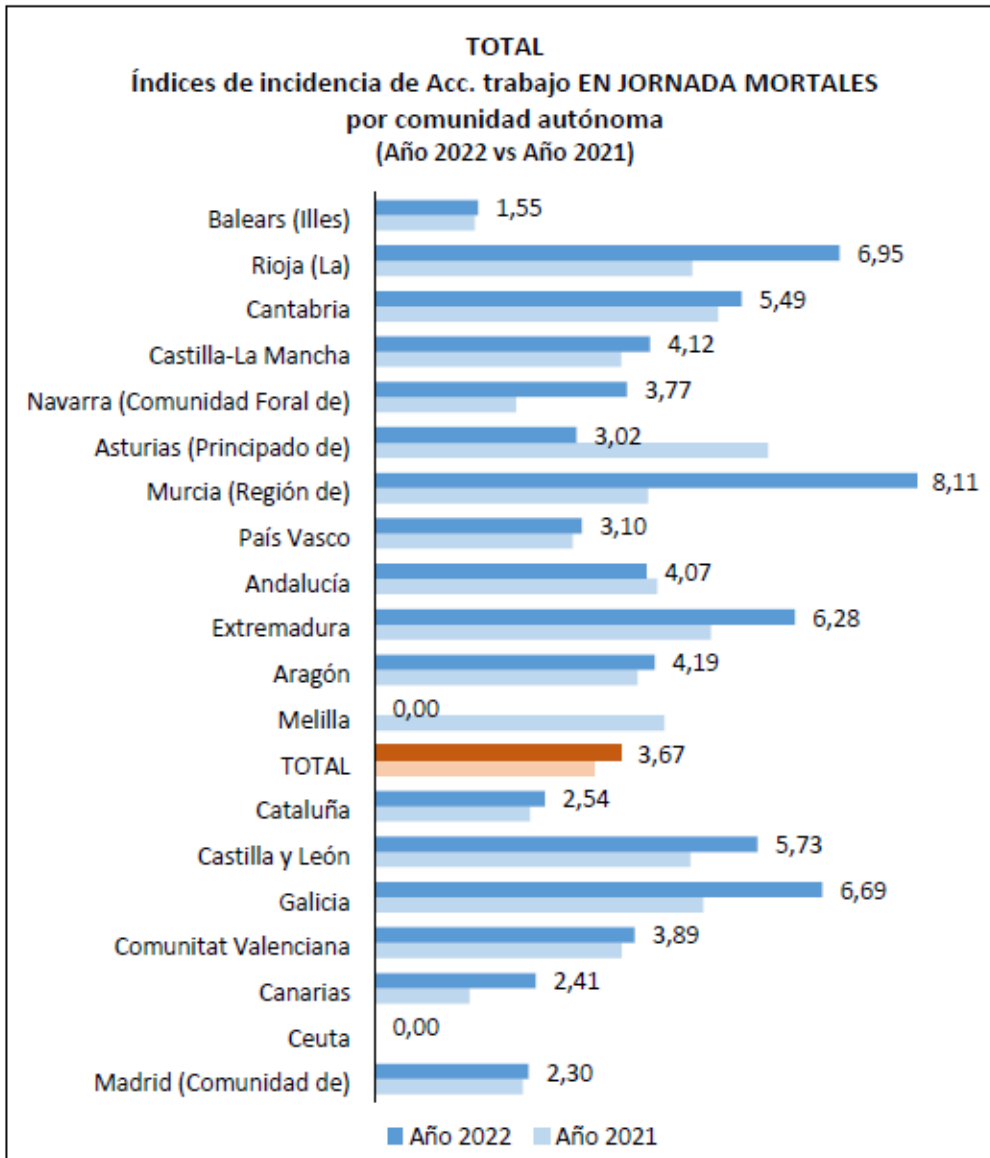
Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Baleares es la que presenta la mayor incidencia (4.893,2 accidentes con baja en jornada por cien mil trabajadores), seguida de La Rioja (4.247,9 accidentes por cien mil trabajadores) y Cantabria (4.226,3 accidentes por cien mil trabajadores).



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

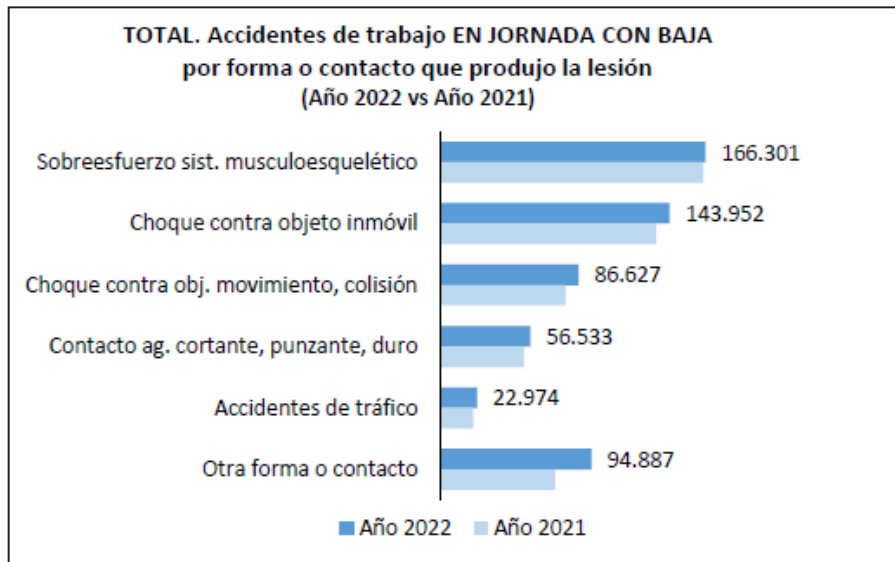
Respecto a la incidencia de los accidentes mortales ocurridos en jornada destaca en primer lugar Murcia (8,11 accidentes mortales por cien mil trabajadores), seguido de La Rioja (6,95 accidentes por cien mil trabajadores) y Galicia (6,69 accidentes por cien mil trabajadores).



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

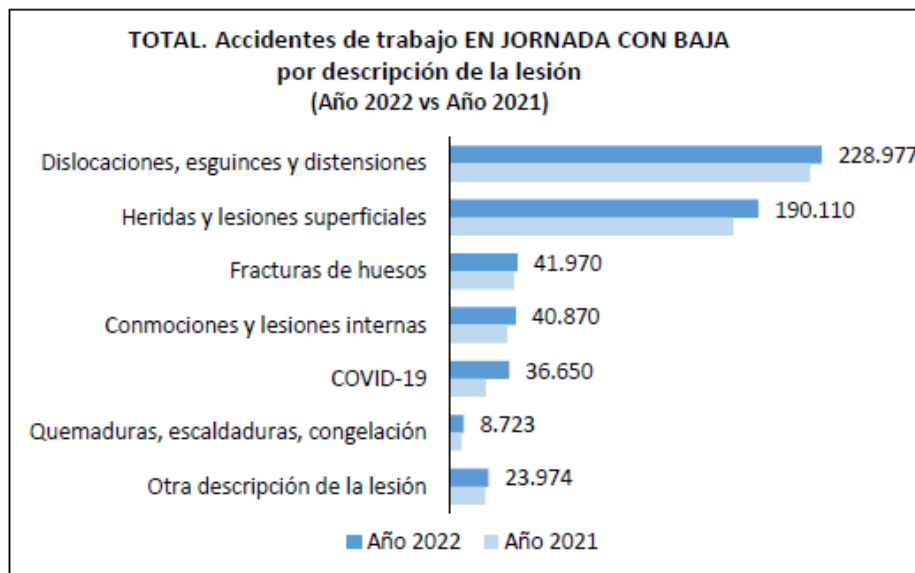
Por forma o contacto que originó la lesión

Los sobreesfuerzos sobre el sistema musculoesquelético son la primera causa de accidente de trabajo con baja en jornada laboral con 166.301 casos, seguidos de los golpes con un objeto inmóvil con 143.952 casos.



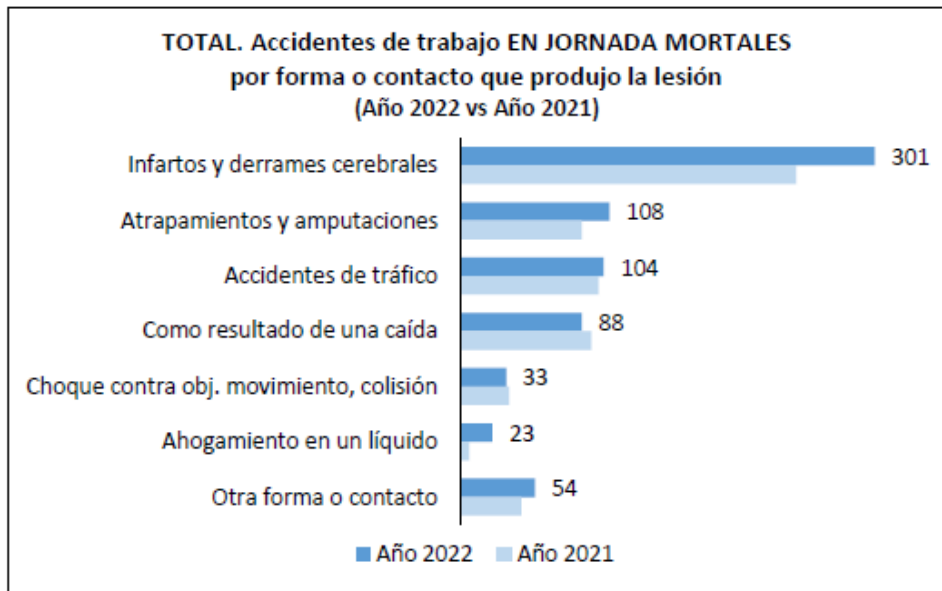
Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

En cuanto a la descripción de la lesión de los accidentes con baja ocurridos durante la jornada laboral indicar que la primera causa con las dislocaciones, esguinces y distensiones con 228.977 accidentes de trabajo, seguidas de heridas y lesiones superficiales con 190.110 casos.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

Analizando las causas de los fallecimientos durante la jornada de trabajo se observa que la primera causa de los accidentes de trabajo mortales ocurridos durante la jornada laboral son los infartos y derrames cerebrales con 301 fallecimientos aumentando un 23,4% respecto a los registrados en 2021, seguidos de los atrapamientos, aplastamientos y amputaciones con 108 que se incrementan en un 22,7% y los accidentes de tráfico con 104 muertes, que por su parte aumentan un 4%.



Fuente: Resumen resultados Estadística de accidentes de trabajo 2022. Ministerio de Trabajo y Economía Social

También es importante mencionar los accidentes en periodos de temperaturas extremas y olas de calor. El Cambio Climático ya está aquí, es una realidad que ya está influyendo en las condiciones de trabajo. Temperaturas extremas que provocan, olas de calor, cada vez más frecuentes e intensas, las olas de frío como Filomena, los episodios de polvo sahariano, afectan sin duda a todas aquellas personas que trabajan a la intemperie. Por esto, es necesario que la gestión preventiva se adapte a esta nueva realidad y sea capaz de proteger a todas estas personas trabajadoras que se ven afectadas en mayor o menor medida.

Durante 2022 se han declarado 157 accidentes con baja durante la jornada laboral debidos a calor e insolación, de los que 6 fueron mortales. Además, se declararon 89 accidentes con baja en jornada debido a los efectos de las temperaturas extremas, luz y radiación.

Estos datos aumentan respecto a los registrados en 2021. Para el caso de los accidentes por calor e insolación, el aumento experimentado en 2022 es del 190,7% ya que en 2021 se registraron 54 accidentes por este motivo de los que 2 fueron mortales.

Para el caso de los accidentes de trabajo por efectos de las temperaturas extremas, luz y radiación, en 2021 se produjeron 77 casos, por lo que el aumento es del 15,6%.

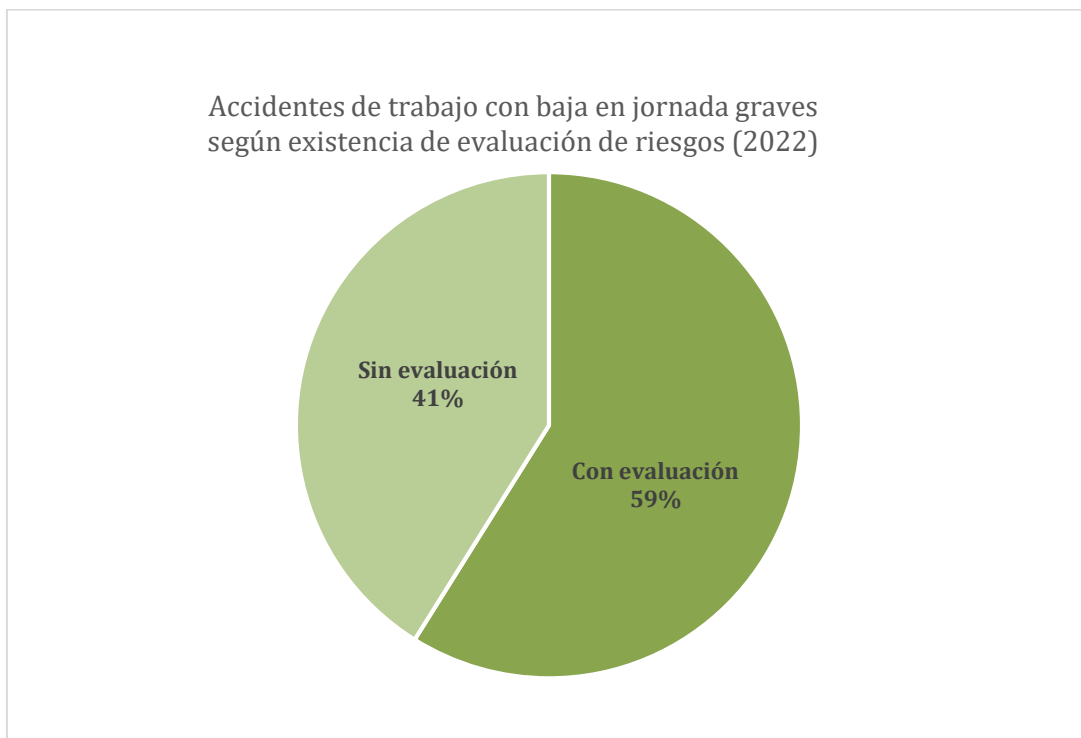
Desde el sindicato pensamos que existe una infradeclaración de este tipo de accidente, ya que según el Instituto de Salud Carlos III, en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2022 se estimaron 4.744 defunciones atribuibles al exceso de temperatura a nivel nacional.

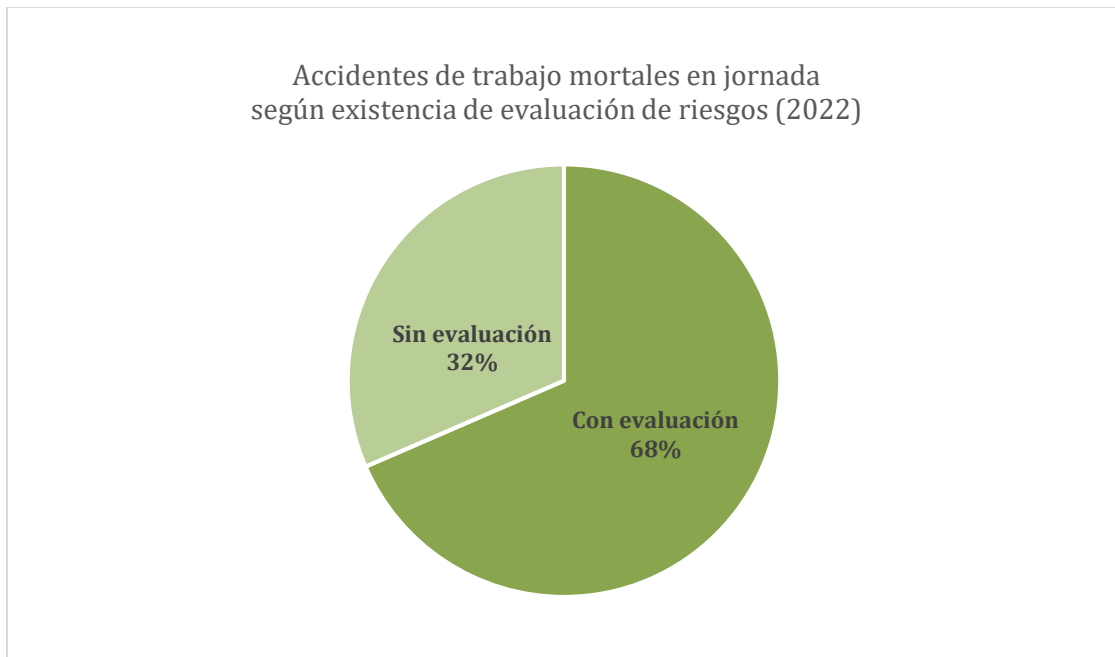
Según la existencia de evaluación de riesgos

En 211.355 casos de accidentes con baja en jornada (lo que supone un 37% de los casos), de los que 224 fueron mortales (lo que supone un 32% de los casos), no se había realizado la evaluación de riesgos laborales obligatoria según la Ley 31/1995.



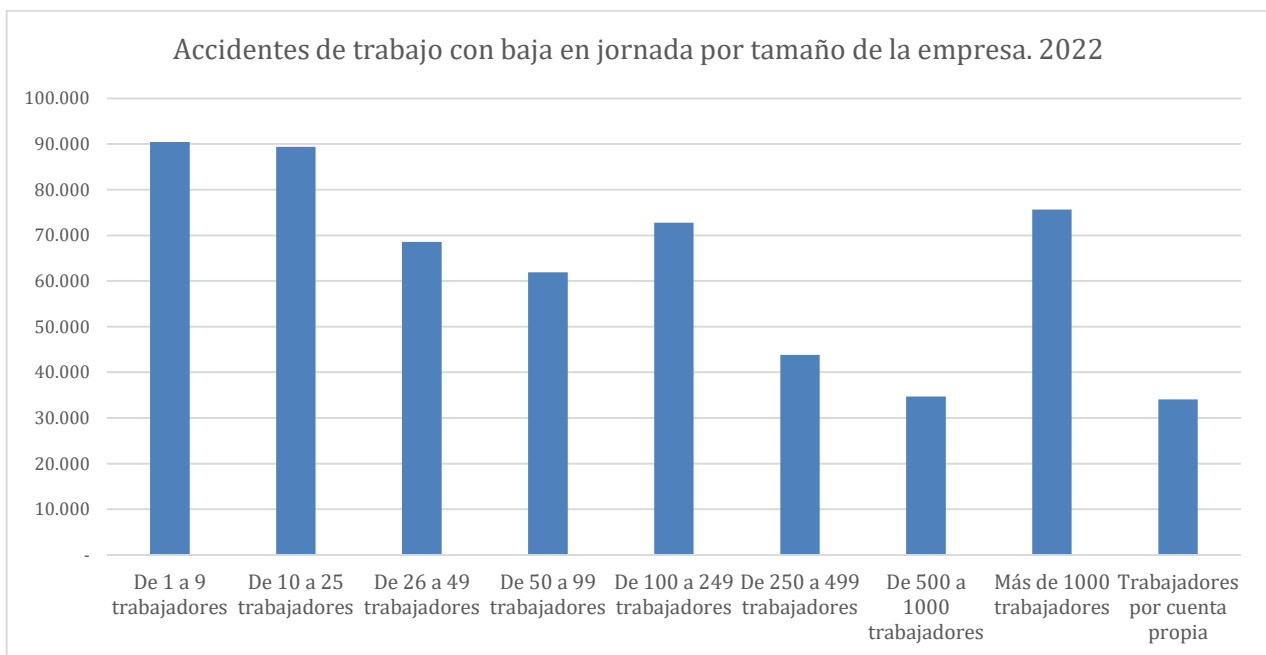
Para el caso de los accidentes calificados como graves, el porcentaje de aquellos en los que no se había realizado la evaluación de riesgos aumenta hasta el 41%.

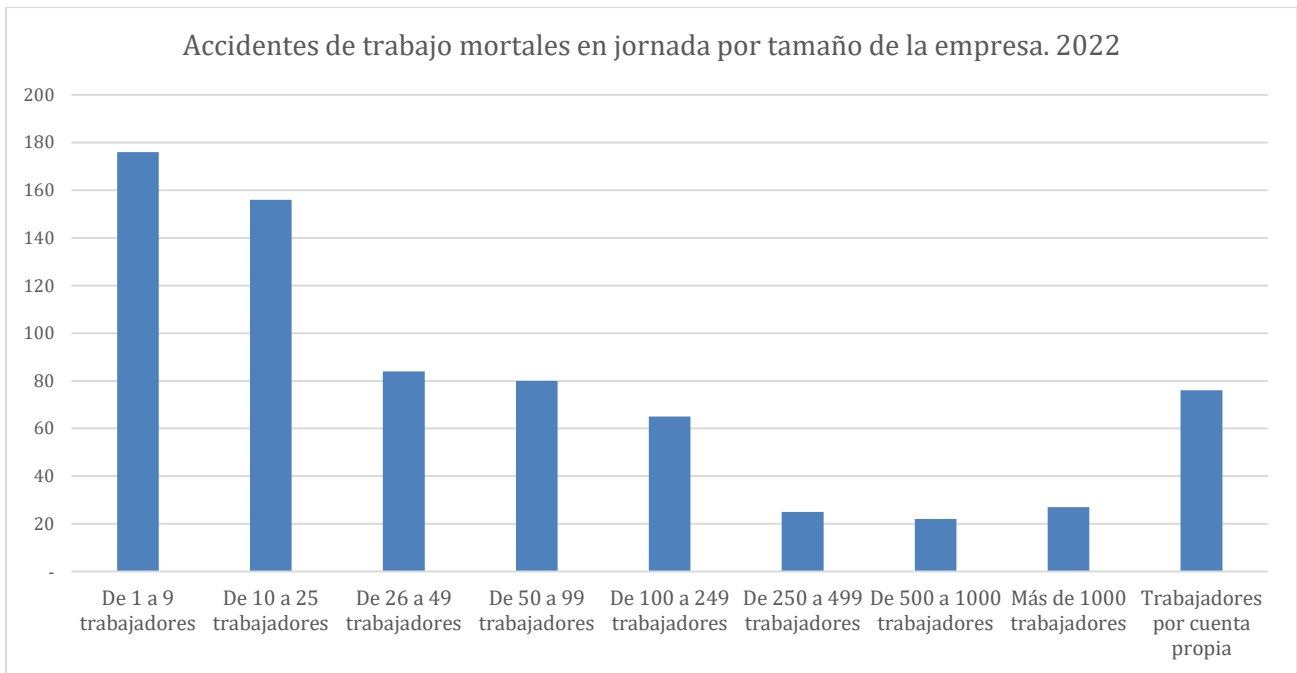




Por tamaño de la empresa

90.432 accidentes de trabajo con baja en jornada se produjeron en centros de trabajo de menos de 9 personas trabajadoras, de estos accidentes 176 fueron mortales. Es donde mayor número de accidentes se ha registrado de entre todos los tamaños de centros de trabajo, seguida muy de cerca por las empresas de entre 10 y 25 personas trabajadoras que aglutinan 89.416 accidentes con baja en jornada, de los que 156 fueron mortales.





Accidentes in itinere

Se ha producido 82.236 accidentes in itinere durante 2022, aumentando en un 6,4% respecto a los registrados durante 2021, pero no alcanzando la cifra registrada en 2019. 153 trabajadores y trabajadoras fallecieron en este tipo de accidentes, aumentando en 23 muertes por lo que el dato se incrementa en un 17,7%. 947 accidentes fueron graves, por lo que se produjeron 46 accidentes más de este tipo.

- **Según sexo de la persona trabajadora:** 38.459 accidentes los sufrieron los varones (47%) y 43.777 las mujeres (53%). 119 varones fallecieron en este tipo de accidente y 34 mujeres.
- **Según forma o contacto que origino la lesión:** los accidentes de tráfico fueron la primera causa de este tipo de accidente con 50.548 casos, seguidos de los golpes contra objetos inmóviles (20.141). Respecto a los mortales, los accidentes de tráfico representan la primera causa con 132 muertes.

En cuanto a la **incidencia de este tipo de accidente con baja** (424,8 accidentes por cien mil trabajadores) aumenta respecto al registrado en 2021 en un 2,4%.

- **Según el sexo de la persona trabajadora:** Las mujeres presentan una incidencia superior a los varones, siendo la de las primeras de 486,8 accidentes por cien mil trabajadores y la de los segundos de 371,0 accidentes por cien mil trabajadores.
- **Por comunidad autónoma:** Baleares (652,3 accidentes por cien mil trabajadores), Cataluña (525,8 accidentes por cien mil trabajadores) y Ceuta (512,5 accidentes por cien mil trabajadores) son las tres comunidades que presentan los mayores índices de incidencia de accidentes in itinere con baja.

COVID-19

Durante 2022 se han calificado como accidente de trabajo 36.650 contagios por COVID-19, lo que supone un aumento del 62,8% respecto al dato de 2021, cuando se habían calificado como accidente de trabajo por COVID-19, 22.518 accidentes de trabajo.

En 2022, 14 accidentes de trabajo causados por COVID-19 fueron graves y 2 mortales.

Las actividades sanitarias y servicios sociales es la sección de actividad que presenta la mayor cantidad de accidentes de trabajo por este motivo con 35.979 casos, de los que 2 fueron mortales.

Las mujeres se han visto afectadas enormemente por la COVID-19 en sus centros de trabajo, ya que, del total, 29.290 casos se han declarado entre ellas. Esto se debe a que en el sector socio-sanitario existe una elevada presencia de mujeres. Por otro lado, se han declarado 7.360 casos entre varones, de los que 2 fueron mortales.

Según Instituto de Salud Carlos III, durante el primer trimestre de 2022 se habían registrado 78.548 casos de COVID-19 de origen laboral. Debido al cambio de criterio en el conteo de los casos de COVID-19, únicamente se contabilizan los casos de COVID-19 de las personas mayores de 60 años, por lo que desconocemos el dato de casos de COVID-19 que tienen origen laboral correspondiente al año 2022 completo.

Aun así, es obvia la infradeclaración existente en la declaración de los accidentes de trabajo causados por COVID-19.

Valoración y Propuestas de UGT



Desde UGT valoramos estas cifras como alarmantes e inaceptables

Urgen soluciones, se debe dar a la seguridad y salud la importancia que merece. Es importante; **acabar con la precariedad laboral, avanzar hacia trabajos decentes y libres de riesgos, donde se haga efectivo el derecho fundamental de las trabajadoras y los trabajadores a entornos de trabajo seguros y saludables, tal y como se recoge en la Declaración de principios y derechos fundamentales de la OIT.**

Al día mueren 2 personas trabajadoras y esto podría evitarse, sin duda, si las empresas cumplieran a rajatabla con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales de nuestro país.

Indigna conocer que las causas de los accidentes mortales de trabajo no cambian con el tiempo, al contrario, son viejos conocidos. Los infartos y derrames cerebrales, accidentes de tráfico, atrapamientos y aplastamientos, golpes y caídas, son las causas recurrentes de las muertes de la población trabajadora. Lo que demuestra que los incumplimientos en materia preventiva por parte de las empresas también se mantienen y no se pone solución.

Las cifras de los accidentes revelan que algo no se está haciendo bien y que las políticas preventivas no dan el resultado esperado ya que se incumple la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas.

Además, hay una masiva externalización de la gestión preventiva. Hay que repensar la forma de gestionar la seguridad y salud en el trabajo en las empresas. La prevención de riesgos laborales se ha planteado como un negocio y no como un derecho de los trabajadores y trabajadoras. La gestión de la prevención se externaliza por las empresas de forma generalizada creando el “mercado de la prevención”.

Según el informe del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado: “La gestión preventiva en las empresas en España. Análisis del módulo de prevención de riesgos laborales de la “Encuesta Anual Laboral 2019”, *prácticamente nueve de cada diez empresas disponen de un concierto con un Servicio de Prevención Ajeno. Esta modalidad es la más frecuente en microempresas (87,4%), para ir disminuyendo en empresas más grandes, que tienen la obligación de constituir un Servicio de Prevención Propio (SPP) (el 48% de empresas de 500 o más trabajadores tienen SPA).*³

Según ESENER-3⁴ –datos de España- el 76% de las empresas contestó que en los últimos tres años han contado en su centro de trabajo con algún Servicio de Prevención Ajeno para ayudar en las tareas de prevención de riesgos laborales.

Otra de las causas de esta alta siniestralidad es que la seguridad y salud en el trabajo se está dejando en un segundo plano en las empresas, que siguen viendo la prevención como un coste más que como una inversión.

La Inspección de Trabajo esta sobrepasada, necesita más recursos de forma urgente, para aumentar las visitas a los centros de trabajo sin necesidad de que haya una denuncia previa de las personas trabajadoras que, en muchas ocasiones debido al miedo a ser despedidos, no llegan a interponerla, con lo que sigue en riesgo su salud y su vida. De hecho, han ido en varias ocasiones a la huelga para reclamar una mejora de sus condiciones laborales y un aumento de los recursos para poder desempeñar su labor.

Por lo tanto, las elevadas cifras de accidentes de trabajo, han evidenciado que la seguridad y salud en el trabajo es una **asignatura pendiente** en las empresas. No hay un cumplimiento real sino más bien formal para cubrir el expediente y eso no es PREVENCIÓN.

Es evidente que la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales**, no ha conseguido uno de sus principales objetivos como es el de que la prevención de riesgos laborales se integre en el sistema general de gestión de la empresa.

Esta Ley ha demostrado ser un instrumento útil pero no eficaz, ya que no ha conseguido acabar con la lacra de la siniestralidad laboral, por lo que **necesita ser revisada y actualizada**, no sólo para adaptarla a la nueva realidad del mundo del trabajo, si no para conseguir una **mayor cultura preventiva** y la integración real de la seguridad y salud en las empresas.

Además, desde UGT proponemos una **reforma de la normativa**, que aborde la falta de calidad de la gestión preventiva de los servicios de prevención ajenos, ejemplos como la sobrecarga de trabajo de los técnicos pertenecientes a estas empresas, la falta de independencia de los mismos debido a las presiones e intereses, la falta de personal sanitario con la especialidad de medicina del trabajo.

³ La gestión preventiva en las empresas en España. Análisis del módulo de prevención de riesgos laborales de la “Encuesta Anual Laboral 2019” Disponible en: [La gestión preventiva en las empresas en España. Encuesta anual laboral 2019 \(insst.es\)](https://www.insst.es/la-gestion-preventiva-en-las-empresas-en-espana-encuesta-anual-laboral-2019)

⁴ Disponible en: [ESENER Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes \(insst.es\)](https://www.insst.es/esener-encuesta-europea-de-empresas-sobre-riesgos-nuevos-y-emergentes)

Por lo tanto, se hace necesaria **una revisión y modificación de la Orden TIN/2504/2010** de 20 de septiembre por la que se desarrolla el RD 39/1997, de 17 de enero y del **RD 843/2011, de 17 de junio**, en la que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, con el fin de acabar con la mercantilización de los Servicios de Prevención Ajenos.

El adelanto electoral ha impedido el que se abra **la Mesa de Diálogo Social** en materia de Seguridad y Salud laboral a la que se comprometió el Gobierno y que fue anunciada en la firma de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027. Desde nuestro punto de vista la apertura de esta mesa resulta imprescindible para acordar medidas urgentes que pongan fin a esta situación, por lo que **seguiremos demandando su apertura**.

Nos reiteramos en nuestra propuesta de que es urgente articular, cuanto antes, un **Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral**, por lo que, desde nuestra organización **instamos a los distintos grupos políticos**, con motivo de las próximas elecciones generales, a que incorporen en sus programas un Plan de Choque, dialogado y negociado con los agentes sociales donde, no puede faltar la reducción de la incidencia de los riesgos psicosociales entre la población trabajadora, ni acciones encaminadas a reducir la incidencia de los trastornos musculoesqueléticos, que son la primera causa de baja laboral por accidente de trabajo.

Reivindicamos igualmente que recojan en sus programas, la creación de una figura similar a la del **Delegado/a Territorial de Prevención de Riesgos Laborales a nivel estatal**. Ayudarían sin duda a mejorar la PRL y a **generar la cultura preventiva**, tan necesaria, en las pequeñas y muy pequeñas empresas de nuestro país que no tiene representación sindical. Es un hecho que los centros de trabajo sindicalizados son centros de trabajo más seguros.

De forma paralela, destacar la aprobación del **Primer Plan de Acción de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027**. Desde UGT estamos convencidos que con el desarrollo de este primer plan de acción se avanzará en la protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras. Sin embargo, los resultados de este Plan se verán a medio y largo plazo, por lo que insistimos en que necesitamos soluciones urgentes.

Para nuestra organización resulta de alta importancia la **revisión de la normativa** en materia de prevención de riesgos laborales, en especial la revisión de la LPRL y del RSP para incorporar la integración de la edad y la diversidad generacional en la gestión preventiva, y reforzar la protección de las personas trabajadoras frente a los riesgos psicosociales. Así mismo, destacamos la futura **actualización del listado de EEPP** actualmente vigente, en particular los criterios de inclusión con perspectiva de género, en base a la evidencia científica, a las recomendaciones de la OIT y a las actualizaciones emanadas de la recomendación europea.

Creemos firmemente que debemos ser ambiciosos en estas modificaciones para que nuestro país se sitúe en la vanguardia de la prevención y protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Desde UGT siempre hemos denunciado que los **riesgos psicosociales de origen laboral** son los peor gestionados en las empresas, ya que encuentran muchas dificultades. Únicamente un 43,8% de las empresas afirma tener protocolos para combatir el estrés laboral y un 56,9% contra el acoso según los resultados de ESENER 3, datos de España⁵. Por ello, proponemos la **regulación diferenciada de los mismos**. Actualmente, el debate sobre la importancia de la salud mental esta sobre la mesa. Es el momento de promover la protección de la **salud mental** en el ámbito laboral. 301 trabajadores y trabajadoras fallecieron en 2022 por infartos y derrames cerebrales, patologías que podrían estar relacionadas con la presencia de riesgos psicosociales de origen laboral. Son 57 personas trabajadoras fallecidas más que en 2021. Es un goteo incesante de muertes que hay que atajar de forma decidida.

Pero esto es solo la punta del iceberg, en España la depresión grave afecta a 230.000 personas, duplicándose la prevalencia en mujeres respecto a los hombres⁶. En España en 2022 se suicidaron 4.097 personas, según las últimas cifras anuales del Instituto Nacional de Estadística (INE), suponiendo un 2,3% más que en 2021, aumentada tras la pandemia esta cifra no para de crecer.

Como reflejo de las consecuencias de estos problemas de salud mental, indicar que los hipnosedantes, entre los que se incluyen los tranquilizantes y los somníferos, son la tercera sustancia más consumida (después de alcohol y tabaco), según los últimos datos de la encuesta EDADES 2019-2020 módulo laboral, con una prevalencia de consumo en los últimos 12 meses de 11,2%, produciéndose un aumento con respecto a los datos de 2013-2014 que fue de 10,6%⁷.

Por otro lado, desde el sindicato seguimos denunciando **la escasa inversión de las empresas en prevención de riesgos laborales**. Los resultados de la Encuesta ESENER-3 (Datos de España)⁸ corroboran tanto la falta de inversión empresarial en esta materia, como la falta de cultura preventiva, ya que los principales motivos para gestionar la prevención de riesgos laborales son cumplir con la legislación vigente (en 9 de cada 10 empresas encuestadas) y evitar multas y sanciones de la Inspección de Trabajo por su incumplimiento (77,7% de las empresas).

Las empresas deben dejar de ver la prevención de riesgos laborales como un coste y empezar a considerarlo como una inversión. La evidente falta de cultura preventiva en nuestro tejido empresarial está poniendo en riesgo la seguridad y salud de muchos trabajadores y trabajadoras. De esta manera se evitarían bajas laborales, se mejoraría el clima laboral y sin duda mejoraría la productividad. Igualmente se ahorraría el padecimiento de las patologías asociadas a los riesgos laborales y lo que ello conlleva.

⁵ Disponible en: [ESENER Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes \(insst.es\)](https://insst.es)

⁶ INE. La salud mental en la pandemia. 2021. Disponible en: [Productos y Servicios / Publicaciones / Colección Cifras INE](#)

⁷ Observatorio Español de Drogas y Adicciones. Encuesta 2019/2020 sobre consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral en España. Madrid: Ministerio de Sanidad; 2021.

⁸ Disponible en: [ESENER Encuesta europea de empresas sobre riesgos nuevos y emergentes \(insst.es\)](https://insst.es)

La Comisión Europea señala que, aunque el coste de la siniestralidad laboral sobre el bienestar de las personas trabajadoras es incuantificable, por cada euro invertido en salud y seguridad en el trabajo la ganancia que obtiene el empleador es más o menos el doble.

Instamos a que las empresas inviertan en prevención de riesgos laborales y cumplan con la normativa, ya que supone un beneficio para la propia empresa, para las personas trabajadoras y para la sociedad en su conjunto.

Además, como se ha mencionado anteriormente, es indispensable reforzar la **Inspección de Trabajo**, dotándola de mayores recursos materiales y humanos, de esta forma podría incrementar las actuaciones de oficio en las empresas, sin esperar a que se produzca una denuncia de las personas trabajadoras.

Igualmente, reclamamos un refuerzo de recursos materiales y humanos para **la Fiscalía de Salud Laboral** con el objetivo de que pueda hacer frente al enorme reto de acabar con esta lacra y con la impunidad de muchos accidentes de trabajo, así mismo reclamamos que pueda actuar en el orden social en relación a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En definitiva, demandamos **mayor inversión de las Administraciones Publicas en aquellos organismos implicados en la prevención de riesgos laborales.**